

El Sistema Financiero (SF) desempeña un papel central en el funcionamiento y desarrollo de la economía.

Antes de proceder a desarrollar el tema del SFM, es importante estar actualizado del avance (retroceso) de la economía, lo cual incide de manera directa en el Sistema Financiero Mexicano, a saber:

El 6 de febrero del año en curso, se publicaron las cifras de las finanzas públicas del 2019.

Hacienda celebró estrepitosamente que tuvo un superávit primario de 1.1% del PIB, la deuda controlada y algunos otros detalles, que de momento nos impresionan positivamente, pero como dice el dicho popular mexicano “La burra no era arisca, sino que los golpes a palos la hicieron”. De hecho, días antes recibieron varios premios de *Latin Finance* por diversos movimientos financieros. Se debe tener mucho cuidado con las cifras.

Primero, para poder cerrar o “aterrizar” las cuentas, Hacienda tuvo que tomar la no despreciable cantidad de 125,000 millones de pesos del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestales.

En segundo lugar, la SHCP trasladó/transfirió a Pemex 97

mil millones de pesos que registró como ingresos de la empresa, a pesar de que se trató realmente de un **préstamo del Gobierno Federal** para que Pemex pudiera pagar parte de sus deudas.

En términos estrictos, el Gobierno empezó a hacerse cargo de la deuda o dicho de otra manera, hacer creer que la Paraestatal estaba pagando la deuda, cuando en realidad la estaba pagando el Gobierno Federal.

Las calificadoras (Estándar & Poors, Fich, y Moody's) ya han reaccionado poniendo en gran duda la calificación del soberano, es decir, estarán degradando a México en su liquidez internacional y eso provocará aún más la salida de capitales, y el rechazo a invertir en México de los capitales extranjeros.

Además, ésto significa que hay 222,000 millones de pesos que aparecen como ingresos durante 2019, que no lo son. Si los quitamos de la cuenta, resulta entonces que el superávit primario prácticamente desaparece.

No se sabe si las calificadoras se pongan a hacer cuentas a detalle, pero, si lo hacen, no les debe agradar lo que esto significa y menos, cuando se revisa el comportamiento de los ingresos tributarios. Mientras que en el primer trimestre de 2019, la recaudación de ISR creció 6% y el IVA en casi 4%, para el último, la primera caía -4.6 por ciento y la segunda apenas crecía 1.4 por ciento. El trimestre previo, el tercero del año, ambos impuestos sufrieron una caída, de -2% el ISR y de -4 % del IVA.

El cambio de comportamiento del último trimestre en el

valor agregado resulta de un gran incremento en diciembre. Esto confirmaría que al hablar del PIB oportuno: en diciembre hubo un movimiento inusual en comercio, que todo indica fueron compras adelantadas. Tradicionalmente, es en enero cuando se registra la mayor recaudación de IVA del año. Ahora parece que ese movimiento ocurrió un mes antes. Ya lo sabremos después.

Por lo que se refiere a ingresos petroleros, cuando se quitan unos 97,000 millones de transferencias, 2019 presenta una caída de 12% frente al año anterior. Más preocupante aún, para 2020 la cifra puede ser todavía menor. Suponiendo que Pemex logre producir 1.75 millones de barriles diarios, y las coberturas (cuya cantidad, e incluso precio de aplicación, no conocemos) nos garanticen los 49 dólares, tendremos una caída de -4 por ciento en el año. Si bien el precio pudo parecer bajo, con el tema del coronavirus, que se suma al castigo que traemos por exceso de azufre, las cosas son totalmente distintas. Este martes, la mezcla cotizó en 44 dólares.

Con una economía estancada, habiendo destruido el andamiaje institucional y frente a una emergencia de salud internacional, las posibilidades de que el gobierno tenga ingresos suficientes para cubrir sus gastos son prácticamente nulas. Uno podría pensar que se puede disminuir el gasto, pero esto no es sencillo. La inversión pública para este año ya se ha presupuestado 5 por ciento inferior al anterior, que era el menor en toda la historia registrada. Educación y salud, que son los rubros más grandes, no tienen forma de resistir más contracciones. Los otros rubros grandes son intocables:

pensiones, costo financiero, participaciones a entidades y municipios.

Hasta el momento, todo lo que le presento son mis propias estimaciones con base en las cifras de Hacienda. La realidad la conoceremos mes a mes, y entonces se podrá comprobar si, efectivamente, nos estamos quedando cortos, y si el gobierno terminará con los ahorros que tiene para librar el gasto cotidiano. Sin embargo, esa misma acción deberá ser un detonador para las calificadoras, que tendrán que decidir si ha llegado el momento de colocar a México en donde éste quiere estar: entre emergentes sin garantías.

Dicho SF está integrado principalmente por diferentes intermediarios y mercados financieros, a través de los cuales una variedad de instrumentos movilizan el ahorro hacia sus usos más productivos.

Los bancos son los intermediarios financieros más conocidos, debido a que ofrecen directamente sus servicios al público y forman parte medular del sistema de pagos. Sin embargo, en el sistema financiero participan muchos otros intermediarios y organizaciones que ofrecen servicios de gran utilidad para la sociedad.

Ahora, en México, han proliferado otro tipo de servicios financieros digitales llamados FINTECH (*Financial Technology*), mismos que ya cuentan con una Legislación Ad-Hoc, llamada Ley Fintech, llegando el día de hoy a aproximadamente 500 nuevas empresas de este tipo. Puede decirse que abarcan a otro tipo de clientela diferente a la que dirigen los Bancos. A través de los

celulares se puede solicitar un préstamo personal o bien hacer una transferencia electrónica.

Algunas de las *Fintech* pretenden otorgar una tarjeta plástica a sus clientes, pero el 99% de las operaciones se hacen en forma digital. Estas empresas se están dirigiendo a otro “nicho” de mercado, el cual no abarca la banca tradicional.

Un sistema financiero estable, eficiente, competitivo e innovador contribuye a elevar el crecimiento económico sostenido y el bienestar de la población.

Para lograr dichos objetivos, es indispensable contar con un marco institucional sólido y una regulación y supervisión financieras que salvaguarden la integridad del mismo sistema y protejan los intereses del público.

Por lo anterior, el Banco de México tiene como una de sus finalidades la de **promover el sano desarrollo del sistema financiero.**

1. Introducción al Sistema Financiero

La principal función de un SF **es intermediar entre quienes tienen y quienes necesitan dinero.**

En otras palabras, quienes tienen dinero y no lo van a necesitar en el corto plazo para pagar deudas o efectuar consumos y desean obtener una ganancia económica a cambio de sacrificar dicho beneficio inmediato que obtendrían disponiendo de esos recursos.

Ese premio o ganancia es la **tasa de interés**, la cual defino como el costo del dinero y ganancia para quien

presta el dinero.

Quienes requieren en el corto plazo más dinero del que poseen, ya sea para generar un valor agregado mediante un proyecto productivo (crear una riqueza adicional) o bien, para cubrir una obligación de pago, están dispuestos a pagar, en un determinado periodo y mediante un plan de pagos previamente pactado, un costo adicional por obtener de inmediato el dinero.

Ese costo es la tasa de interés.

Hacer coincidir las necesidades y deseos de unos, tanto como los deudores, es la principal tarea del sistema financiero y en dicha labor las tasas de interés juegan un papel central.

El Banco de México tiene entre sus finalidades la promoción del sano desarrollo del sistema financiero a fin de lograr un sistema estable, accesible, competitivo y eficiente.

En otras palabras, un sistema financiero con estas características, facilita el cumplimiento de las tareas del Banco Central.

A través del sistema bancario, un banco central pone en circulación la moneda nacional e instrumenta las políticas monetaria y cambiaria.

La instrumentación de dichas políticas, a su vez, afecta los precios que se determinan en los mercados financieros, tales como las tasas de interés o el tipo de

cambio.

2. Intermediación financiera e intermediarios

Un sistema financiero está integrado por distintos intermediarios financieros, siendo los más conocidos y destacados, los bancos, aseguradoras, afianzadoras, arrendadoras, casas de bolsa y las administradoras de fondos de inversión.

En su papel de intermediarios financieros, los bancos son indispensables para la existencia y el buen funcionamiento de cualquier sistema financiero, pero ahora, entran a este círculo, las Fintech.

Un banco es capaz de otorgar crédito sin necesidad de que dicho financiamiento esté directamente vinculado a un ahorrador o grupo específico de ahorradores o a un inversionista o grupo específico de inversionistas. Esta característica es la que distingue a los bancos de otros tipos de intermediarios financieros.

El financiamiento otorgado por un banco constituye la mayor parte de sus activos ya que financiar empresas o personas físicas es su función primordial.

El financiamiento puede exceder varias veces el monto de recursos en efectivo o susceptibles de convertirse en efectivo de inmediato. Estos recursos han sido confiados al banco por ahorradores e inversionistas. Dichos recursos constituyen la mayor parte de los pasivos de un banco y cuando el banco

presta dinero a los clientes, dicho monto se convierte en una Activo, es decir, una cuenta por cobrar.

La intermediación bancaria tiene dos situaciones principales:

- 1. Cuando se otorgan créditos y**
- 2. Cuando se obtienen recursos.**

Cuando los bancos otorgan créditos cobran una **tasa de interés que se conoce como tasa de interés activa. A su vez, los **bancos pagan a quienes les han confiado sus recursos una tasa de interés conocida como tasa de interés pasiva**.**

Esta dualidad Activa y Pasiva, hace que la intermediación bancaria implique diversos riesgos.

Entre ellos destacan los riesgos de

a. crédito y

b. los riesgos de liquidez. Los de crédito derivan de la posibilidad de que quienes recibieron crédito de los bancos incumplan con su obligación de pagarlos.

Los de riesgos de liquidez son consecuencia directa de que los bancos típicamente otorgan créditos a plazo, mientras que la mayoría de los recursos que captan se encuentran a la vista.

Por ello, si en un momento dado ocurre un retiro inesperadamente elevado de recursos el banco puede enfrentar un problema de liquidez.

Las instituciones financieras controlan los riesgos de crédito y de liquidez evaluando la capacidad y disposición de pago de los posibles usuarios de financiamiento, creando reservas para enfrentar contingencias, incrementando constantemente el número de depositantes, y compaginando los montos y plazos de los créditos a otorgar con la disponibilidad de recursos.

Existen acuerdos internacionales, como por ejemplo los de Basilea, que establecen lineamientos para la regulación, la integración de indicadores de solvencia, solidez y liquidez de los bancos y los límites máximos de financiamiento que pueden otorgar.

Muchos de los límites establecidos por la regulación se fijan con base en el capital invertido por los accionistas de un determinado banco.

Por su parte, los bancos centrales y otras autoridades financieras establecen regulaciones y adoptan medidas preventivas para reducir los riesgos que podrían amenazar la operación del sistema financiero.

Además, vigilan que los intermediarios financieros cumplan con el marco legal y la regulación emitida, y que funcionen adecuadamente para proteger los intereses del público.

Finalmente, las autoridades facilitan la transparencia

mediante el registro, la transmisión y divulgación de información asociada a las transacciones financieras.

3. Mercados financieros

Los mercados financieros son aquéllos en los que se intercambian activos con el propósito principal de movilizar dinero a través del tiempo. Están integrados fundamentalmente por los mercados de deuda, los mercados de acciones y el mercado cambiario.

3.1. Mercados de deuda

3.1.1. ¿Qué es el mercado de deuda?

El Gobierno Federal, los gobiernos estatales o locales y las empresas paraestatales o privadas pueden necesitar financiamiento, ya sea para realizar un proyecto de inversión o para mantener sus propias actividades. Estas Entidades pueden conseguir los recursos a través de un préstamo; solicitando un crédito a un banco o a través de la emisión de un instrumento de deuda. El mercado de deuda es la infraestructura donde se emiten y negocian los instrumentos de deuda. El mercado de deuda también se conoce con otros nombres dependiendo del tipo de instrumentos de deuda negociado. Por ejemplo, si en el mercado se negocian principalmente instrumentos de deuda que pagan una tasa fija entonces se denomina mercado de renta fija.

3.1.2. Instrumentos de deuda

Los instrumentos de deuda son títulos, es decir documentos necesarios para hacer válidos los derechos de una transacción financiera, que representan el compromiso por parte del emisor (en este caso la entidad) de pagar los recursos prestados, más un interés pactado o establecido previamente, al poseedor del título (o inversionista), en una fecha de vencimiento dada.

Los instrumentos del mercado de deuda comúnmente se clasifican según:

- **i. Cotización.** Se refiere a la forma en que se hacen públicos los precios de los títulos. Los instrumentos se dividen en los que se cotizan **“a descuento”** y los que se cotizan **“a precio”**. Los **valores a descuento** se refieren a los instrumentos de deuda que no pagan intereses periódicamente, es decir, que no pagan cupones. El rendimiento que obtienen los inversionistas proviene de comprarlos **“a descuento”**, esto es, a un precio menor a la cantidad que se debe pagar al momento del vencimiento. Este precio es conocido como **valor nominal**. El valor nominal de un título está estipulado en el documento del instrumento y también se conoce como valor facial. Los **valores que cotizan a precio**

pagan cupones, y el precio del instrumento es el resultado de sumar, el valor al día de hoy, todos los pagos de intereses que pagará el título en el futuro, conocido como el valor presente de los pagos de interés, más el valor presente del valor nominal del instrumento conocido como “principal”. La diferencia entre el precio y el valor nominal del título se conoce como rendimiento.

- ii. **Su colocación.** Hay dos maneras de ofrecer instrumentos de deuda al público inversionista:
 - a. **Mediante colocación pública.** La oferta de instrumentos se realiza a través de algún medio masivo e comunicación como periódicos o boletines de la Bolsa Mexicana de Valores. Bajo esta modalidad, la asignación se puede realizar ya sea por medio de una **subasta** o, si ya se tiene una lista de clientes con lo que se negocia la venta antes de la colocación (lista de asignaciones previa), se dice que la asignación es “sindicada”.
 - b. **Mediante colocación privada.** Por lo general, esta oferta va dirigida a una persona o a un grupo de inversionistas determinado. Sin embargo, también se puede tener una lista de asignación previa. La diferencia radica en que no se hace del conocimiento de todos los participantes del mercado.
- iii. **El tipo de tasa.** Se refiere a los intereses previamente pactados que pagará el instrumento de deuda. Éstos pueden ser a tasa de interés fija y tasa de interés variable o tasa de interés indizada (ligada a la inflación o al tipo de cambio).

Los valores a tasa fija pagan una tasa de interés que se mantiene sin cambio durante toda la vida del instrumento.

Cuando los valores pagan una tasa variable, la tasa de interés cambia periódicamente y, finalmente, Cuando pagan una tasa de interés indizada, ésta cambia de acuerdo con la referencia a la que se haya **indizado.**

- **iv. El riesgo del emisor.** La capacidad de pago del emisor puede ser un criterio de clasificación de los instrumentos de deuda. Normalmente, las agencias calificadoras (Std & Poor, Fitch y Moody's) asignan una calificación a los emisores de instrumentos de deuda de acuerdo con su capacidad de pago.

A continuación se presenta un cuadro en donde se puede apreciar la clasificación de los instrumentos del mercado de deuda en México por tipo de emisor.

Cuadro 1. Clasificación de instrumentos de deuda

| Emisor | Instrumento |
|--|--|
| Gobierno Federal | Certificados de la Tesorería (cetes) |
| | Bonos de Desarrollo (Bondes) |
| | Bonos M denominados en UDIs (Udibonos) |
| Instituto para la Protección al Ahorro Bancario | Bonos IPAB (BPA, y BPAT y BPA182) |
| Banco de México | Bonos de Regulación Monetaria (BREM) |
| Empresas paraestatales e instituciones públicas | Certificados bursátiles y bonos |
| Banca comercial | Aceptaciones bancarias |
| | Certificados de depósito |
| | Bonos bancarios |
| | Certificados bursátiles |
| Empresas privadas | Obligaciones bancarias y pagarés |
| | Papel comercial |
| | Obligaciones Privadas |
| | Certificados de Participación Ordinaria (CPO y CPI) |

Pagarés
Certificados bursátiles
Gobiernos estatales y Certificados bursátiles
municipales

3.1.3. ¿Dónde se compran y se venden los títulos de deuda?

En términos generales, para que una persona pueda comprar o vender títulos de deuda es necesario que acudan a un banco o a una casa de bolsa para que dichas instituciones puedan realizar las transacciones necesarias a nombre de esta persona. Una vez que la persona le indique el tipo de título que se desee negociar, la institución determinará si lo negocia por medio del mercado primario o el mercado secundario.

El mercado primario está formado por colocaciones de nueva deuda, es decir, por inversionistas que por primera vez tienen acceso a deuda nunca antes colocada. En este mercado el inversionista compra directamente el título del emisor.

El mercado secundario es en donde se demandan y ofrecen libremente los títulos que ya fueron colocados previamente (en el mercado primario). Cuando un título de deuda pasa de mano en mano entre inversionistas, se dice que se está comerciando en el mercado secundario. El objetivo de dicho mercado es el de crear precios más justos que reflejen las condiciones que los inversionistas perciben en el mismo. **El mercado secundario se divide en dos grandes bloques** dependiendo del tipo de intermediario y de los mecanismos de negociación., a

saber:

- **i) Mercado Interbancario.** En este mercado participan la banca comercial, la banca de desarrollo y las casas de bolsa. Las operaciones realizadas entre estas instituciones se pueden dar por medio de llamadas telefónicas o por medio de algún mecanismo de negociación que pone en contacto a vendedores y compradores, como las casas de corretaje.
- **ii) Mercado con la clientela.** En este mercado una de las contrapartes pertenece al sector interbancario y la otra puede ser uno de los siguientes tipos de clientes: **arrendadoras financieras, aseguradoras , fondos de inversión , intermediarios del exterior, personas físicas y morales nacionales y extranjeras, sociedades de inversión, Siefores, y tesorerías de corporativos, estados y paraestatales.** Al igual que en el mercado interbancario las operaciones se llevan a cabo vía telefónica y por medio de **mecanismos de negociación.** Para realizar operaciones entre dos clientes, siempre debe haber una institución del sector interbancario involucrada que funja como intermediario entre ambos.

3.1.4. El mercado de deuda en México

El mercado de deuda en México comienza a operar en 1978 cuando el Gobierno Federal emite los primeros Certificados de la Tesorería de la Federación (cetes)

(MECANISMO DE COLOCACIÓN DE CETES – SU CÁLCULO – SUBASTAS – PROPÓSITO). En 1977 se emitieron los petrobonos, cuyo rendimiento era determinado por el precio del petróleo.

Sin embargo, la flexibilidad de los Cetes para realizar operaciones de compra y venta y operaciones de Reporto dentro y fuera de la Bolsa Mexicana de Valores contribuyó a elevar el número de operaciones con este instrumento iniciando de esta forma el desarrollo del mercado de deuda. Previo a los cetes, la principal fuente de financiamiento para el público en general eran los créditos bancarios. **Durante la década de los ochenta nacen las primeras Casas de Bolsa, ofreciendo a los intermediarios nuevas formas de financiamiento encaminadas al mercado de deuda.** En los 90's, vino la liberalización de las tasas de interés y la decisión del Gobierno Federal de financiar todo su déficit presupuestal con la emisión de deuda tuvo como consecuencia una mayor participación de los intermediarios en este mercado. Alrededor de esta década los **PAGAFES**, cuyo rendimiento estaba ligado al tipo de cambio peso-dólar de EE.UU.A.; los tesobonos, que sustituyeron a los pagafes; los ajustabonos, que pagaban un rendimiento ajustado por la inflación y fueron reemplazados por los Udibonos; y, los **Bondes**, que pagaban una tasa revisable cada 28 y 91 días. En enero de 2000, y con el propósito de impulsar el desarrollo en el mercado de deuda a través de instrumentos de mayor plazo, el Gobierno Federal emitió los primeros bonos a tasa fija con un plazo de 3 años. Actualmente existen referencias de 3, 5, 10, 20 y 30 años.

El mercado de deuda privada se empieza a formar a partir de la reforma financiera de 1988 que terminó con la reprivatización de la banca en 1991. En este periodo se empiezan a comerciar formalmente los títulos de deuda privada.

En 1988 aparecen las **aceptaciones bancarias y el **papel comercial**. Finalmente, en el año 2000, nacen los certificados bursátiles, cuya principal característica es la **flexibilidad** que tienen en cuanto al **monto y al plazo de financiamiento**.**

3.1.5. Características de los principales instrumentos de deuda

Cetes. Los cetes son instrumentos emitidos por el Gobierno Federal con un valor nominal de 10 pesos y cotizados a tasa de descuento. Los CETES pagan una tasa de rendimiento que equivale a la diferencia entre el valor nominal de \$10 y el precio a Descuento. Los cetes realizan una sola amortización, es decir, efectúan el reembolso del adeudo en una sola exhibición, misma que se da a vencimiento del plazo establecido.

Por ejemplo, el comprador de un CETE a plazo de 28 días que pagaba un precio de 9.98 pesos por título, recibía, al final de los 28 días, 10 pesos por su inversión. El plazo de los cetes normalmente es de 28, 91, 182 y 364 días. Sin embargo, se pueden emitir cetes a cualquier plazo menor de un año, por ejemplo a una semana o quince días.

Bonos M, udibonos y bondes. Estos tres instrumentos son

emitidos por el Gobierno Federal, tienen un valor nominal de 100 pesos y se cotizan a precio. Los bonos M devengan intereses cada 182 días y al vencimiento del instrumento se paga el valor nominal.

La tasa de interés que pagan los cupones de dichos instrumentos es fija a lo largo de la vida del bono y el rendimiento del mismo bono puede variar dependiendo si se conserva a vencimiento y se vende antes de este plazo. Existen referencias de bonos a 3, 5,10, 20 y 30 años, aunque se pueden emitir a cualquier plazo siempre y cuando sea en múltiplos de 182 días. Cuando un bono se cotiza en unidades de inversión (UDIs), recibe el nombre de Udibono, y cuando la tasa del bono es revisable, se conoce como BONDE.

Swaps de tasas de interés (IRS, por sus siglas en inglés). Un swap de tasa de interés es un acuerdo entre dos intermediarios que en su forma más común intercambian flujos de dinero provenientes de una inversión a tasa fija y flujos de dinero provenientes de una inversión a tasa variable sobre un monto acordado, un plazo determinado y a una frecuencia establecida. En su forma más simple, los flujos provenientes de este intercambio se denominan en la misma moneda; sin embargo, existen variaciones que utilizan diferentes tipos de cambio.

Certificados bursátiles. El certificado bursátil es un instrumento de deuda emitido por la Bolsa Mexicana de Valores y que da flexibilidad a las empresas que cotizan en bolsa para que ellas mismas determinen el plazo de la

deuda, el monto y las condiciones generales de pago y de tasa que requieran. La deuda emitida mediante certificados bursátiles puede estar respaldada por activos no productivos de las empresas, como por ejemplo las cuentas por cobrar.

Bonos respaldados por hipotecas. Este tipo de bonos tienen el objetivo de impulsar el desarrollo del sector vivienda. Para que puedan emitirse debe establecerse un fideicomiso cuyo patrimonio esté constituido por una cartera de créditos hipotecarios, es decir, los pagos que realizan las personas sobre sus créditos hipotecarios constituyen el patrimonio del fideicomiso y sirven para realizar los pagos de intereses y principal de los bonos emitidos. Cuando estos bonos se emiten se dice que los créditos que se otorgaron para la adquisición de vivienda fueron “bursatilizados”.

Actualmente existen las **FIBRAS *Fideicomiso de Infraestructura de Bienes Raíces***, que son papeles bursátiles de inversión para el que público invierta en ellos y tienen como respaldo Edificios, Casas y cualquier tipo de bien inmobiliario que los respaldan, que el inversionista, sin ser propietario del inmueble y sin tener que administrarlo, ya que los fideicomisos se encargan de gestionar todo tipo de inmuebles y de darlos en renta. Los inversionistas así tienen la oportunidad de participar en Mercado Inmobiliario en cualquier parte de la República con muchos inmuebles administrados por terceros (Los Fibras) y que fueron aportados al fideicomiso por los propietarios a cambio de una

contraprestación económica o monetaria.

El Fideicomiso coloca los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios en la Bolsa Mexicana de Valores para que los inversionistas inmobiliarios interesados puedan comprarlos.

Con ese dinero se les paga a los propietarios de los inmuebles, mientras que la renta de los inmuebles, el 95% del total de ésta, se distribuye entre los inversionistas que compraron los certificados.

3.2. Mercado accionario

3.2.1. ¿Qué son las acciones?

Cuando una empresa requiere de capital, tiene básicamente dos formas de obtenerlo, una es a través de préstamos en forma de créditos o títulos de deuda, y la otra mediante la emisión de capital nuevo. La principal diferencia entre estas dos fuentes de financiamiento radica en que, con los préstamos, las empresas están obligadas a pagar alguna forma de interés a la persona o institución que les otorga el financiamiento, mientras que con la emisión de capital, las empresas sólo efectúan pagos a los inversionistas si la empresa genera utilidades. Esta diferencia hace que la emisión de capital sea menos riesgosa para las empresas pero más riesgosa para los inversionistas.

Los títulos que representan el capital invertido en una compañía se conocen como acciones y pueden tener

diferentes características dependiendo del poder de votación que el poseedor de las acciones tenga en la empresa, las utilidades a las que tiene acceso o el porcentaje de la empresa que representa. Por ejemplo, las acciones comunes u ordinarias son aquellas que, de acuerdo con los estatutos sociales de la emisora, no tienen calificación o preferencia alguna. Tienen derecho a voto general interviniendo en todos los actos de la vida de la empresa y, sólo tienen derecho a dividendos, es decir, a pagos periódicos provenientes de las utilidades generadas por la empresa, después de que se haya pagado a las acciones preferentes.

3.2.2. ¿Dónde se compran y se venden las acciones?

Por su capital, las empresas se clasifican en dos tipos: empresas privadas, en las que los dueños o accionistas son congregados solamente por invitación y ningún externo puede ser accionista; y, empresas públicas, donde cualquier persona puede comprar o vender las acciones de la compañía.

En el caso de las empresas públicas, el intercambio de acciones se realiza en mercados organizados que operan con reglas transparentes y están abiertos al público inversionista, es decir, cualquier persona o entidad que cumpla con los requisitos establecidos por dichos mercados puede participar en ellos. Estos mercados organizados se conocen como mercados accionarios y existen en todo el mundo. Los mercados accionarios más importantes por su tamaño se localizan en Nueva York (*New York Stock Exchange, y National Securities Dealers Automated Quotations, NASDAQ*), Londres (*London Stock*

***Exchange*), y Japón (*Tokyo Stock Exchange*). En México, el mercado accionario forma parte de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).**

Además de las acciones, otros instrumentos como los títulos de deuda privada o gubernamental, los certificados de capital de desarrollo (CCD) y los títulos emitidos por los fideicomisos de infraestructura y bienes raíces (fibras) se negocian en la BMV. La operación con estos valores en la BMV está sujeta a la regulación y supervisión tanto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3.2.3. El mercado accionario en México (Bolsa Mexicana de Valores)

Si bien las primeras negociaciones de títulos accionarios de empresas mineras en México se realizaron en 1850, la Bolsa Mercantil de México se constituyó hasta 1886. En 1975, el mercado accionario cambió su nombre al que actualmente conserva, Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

En un principio, las acciones eran títulos de papel que los inversionistas intercambiaban físicamente aunque esto limitaba severamente su libre operación. No fue sino hasta el 11 de enero de 1999 que la totalidad de la negociación accionaria se incorporó a un sistema electrónico de negociación, denominado **Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación (BMV-SENTRA Capitales). A partir de ese momento, el intercambio de acciones ya no se realiza de**

mano en mano sino mediante registros electrónicos.

Para que una empresa coloque o “liste” sus acciones en la BMV tiene que acudir a una casa de bolsa, quien además de brindarle asesoría en la colocación de sus acciones, es la encargada de realizar las operaciones de compra y venta a nombre de los inversionistas. Todos los inversionistas tanto nacionales como extranjeros que deseen hacer operaciones en la BMV tienen que abrir una cuenta en una casa de bolsa. Una vez que una empresa lista sus acciones en el mercado, éstas pueden cambiar libremente de manos conforme las necesidades de los participantes.

Las acciones representan una parte de una compañía y por ello los inversionistas asignan un valor o precio para cada una de ellas. Los poseedores de estos títulos ganan si sube el precio de dicha acción o si la empresa realiza un reparto de utilidades, a través del pago de dividendos. La interacción entre la demanda y oferta de acciones determina el precio de las mismas en el mercado. En el caso de compañías que no cotizan en la BMV, existen múltiples métodos para realizar una valuación accionaria. Uno de los más utilizados es calcular el valor presente de todos los flujos de efectivo que se espera recibir de la empresa a través del pago de dividendos.

La BMV desarrolló varios índices para medir el desempeño del mercado accionario mexicano en su conjunto. El más importante es el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC), que normalmente cuenta con 35 emisoras. El IPC funciona como un termómetro del mercado al medir la evolución de los precios de las

acciones listadas. Asimismo, si un inversionista quiere mitigar el riesgo de comprar acciones y busca replicar el rendimiento de algún índice sin tener que adquirir los títulos de las emisoras respectivas, puede invertir en “títulos referenciados a acciones” (tracs). Estos valores son instrumentos emitidos por instituciones financieras que están vinculados a un conjunto de acciones. Por ejemplo, el trac que replica al IPC se llama Naftrac.

En la BMV no sólo se pueden encontrar empresas nacionales o extranjeras que acudieron a la bolsa mexicana para recabar capital, sino también cotizan acciones de otros mercados internacionales, como el NYSE, que decidieron colocar sus títulos para que inversionistas mexicanos inviertan en ellos.

Esta compraventa de acciones listadas en otros mercados organizados se realiza a través del Mercado Global BMV, en el que actualmente se negocian acciones de empresas de Estados Unidos, Canadá, Australia, Europa y otros países asiáticos. De igual forma, las acciones de empresas mexicanas pueden comprarse en mercados estadounidenses a través de certificados de depósito estadounidenses (ADRs, por sus siglas en inglés).

3.3. Mercado cambiario

3.3.1. ¿Qué es el tipo de cambio?

El tipo de cambio es el precio de una unidad de moneda extranjera expresado en términos de la moneda nacional.

En este sentido, el tipo de cambio es el número de unidades de moneda nacional que debe entregarse para obtener una moneda extranjera, o similarmente, el número de unidades de moneda nacional que se obtienen al vender una unidad de moneda extranjera.

Por ejemplo, si para obtener un dólar estadounidense (dólar) se deben entregar 11 pesos mexicanos (pesos), el tipo de cambio nominal entre México y Estados Unidos será de 11 pesos por dólar. Para saber cuántos pesos representan cierta cantidad en dólares se multiplican los dólares por el tipo de cambio. Siguiendo con el ejemplo anterior, 100 dólares representan $100 * 11 = 1,100$ pesos. Para saber cuántos dólares representa cierta cantidad de pesos se divide entre el tipo de cambio, es decir, 1,100 pesos equivalen a $1,100/11 = 100$ dólares.

3.3.2. El mercado cambiario en México

El mercado cambiario o de divisas es el mercado en el cual se negocian las distintas monedas extranjeras. Este mercado está constituido por una gran cantidad de personas (inversionistas, operadores, etcétera) alrededor del mundo. En ese mercado se compran y se venden monedas de distintas naciones, permitiendo así la realización de cualquier transacción internacional. Los principales participantes del mercado cambiario son instituciones financieras como bancos comerciales, casas de cambio y las bolsas organizadas de comercio o de valores. Un banco central también puede participar como comprador y vendedor de divisas al mayoreo.

Los mercados cambiarios facilitan el comercio internacional ya que permiten la transferencia del poder de compra de una moneda a otra. Así, los agentes de un país pueden realizar ventas, compras y otros tipos de negocios con los agentes de otras naciones. Exportadores, importadores, turistas nacionales en el exterior, turistas extranjeros en México, inversionistas, y trabajadores mexicanos en el extranjero, entre otros, recurren al mercado cambiario.

El mercado cambiario mexicano forma parte del mercado internacional de divisas. La mayor parte de sus operaciones se realizan en el mercado peso-dólar ya que la actividad en los mercados con otras divisas es muy baja. Este mercado está descentralizado; se pueden realizar operaciones con el peso mexicano en cualquier mercado del mundo donde se ofrezca el cambio. El mercado cambiario mexicano opera las 24 horas del día. Todas las operaciones al mayoreo se realizan de manera electrónica.

Los bancos comerciales y las casas de cambio son los intermediarios más importantes en el mercado cambiario en México. Los bancos comerciales nacionales, al igual que sus contrapartes extranjeras, cuentan con una central de cambios, donde los operadores compran y venden divisas en el mercado interbancario por cuenta propia y para sus principales clientes e inversionistas.

Las casas de cambio también operan en el mercado interbancario junto con las centrales de cambios de los bancos comerciales y pueden comprar y vender dólares por cuenta propia o en nombre de grandes empresas e

inversionistas. Asimismo, pueden realizar operaciones al menudeo como transferencias y pago de remesas.

En México existen muchos establecimientos (bancos comerciales, casas de cambio, casas de bolsa y centros turísticos) que comercian divisas y cada uno de ellos fija un precio de compra y venta que depende de la oferta y demanda de la divisa. El precio al cual compran divisas estos establecimientos siempre será menor al precio al cual las venden. Esta diferencia se debe a que las instituciones que operan en el mercado cambiario, no suelen cobrar comisiones por las ganancias de sus clientes, sino que ganan con la diferencia entre los precios de compra y venta. Se pueden publicar diferentes tipos de cambio dependiendo del momento en que se pacta la transacción, la fecha de su liquidación, el lugar donde se calcula, el monto y el plazo.

Entre los tipos de cambio que publica el Banco de México, se encuentra el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de Estados Unidos, pagaderas en la República Mexicana, conocido como fix. La Oficina de Cambios Nacionales del Banco de México calcula este tipo de cambio, el cual se publica todos los días a partir de las 12:00 horas en la página electrónica del Banco de México. Este mismo dato se publica un día hábil después en el Diario Oficial de la Federación.

Otro tipo de cambio publicado por el Banco de México es el tipo de cambio interbancario 48 horas. Esta cotización es el resultado de las operaciones al mayoreo llevadas a cabo entre intermediarios financieros, generalmente bancos comerciales, casas de bolsa, casas de cambio y

particulares. Las denominaciones "mismo día", "24 horas" y "48 horas" se refieren a los plazos de liquidación, es decir, si se realiza una operación hoy entonces se paga "el mismo día", "24 horas" o "48 horas" más tarde.

El mercado interbancario del dólar opera, en su mayoría, a un plazo de liquidación de 48 horas. Este plazo es el más común. A este tipo de cambio se le conoce también como spot.

3.3.3. Productos financieros derivados del tipo de cambio

Existen dos principales derivados del tipo de cambio: el forward y el "futuro". Un forward de tipo de cambio es un contrato en el que se pacta la compra o venta de una moneda (por ejemplo dólares) a un plazo futuro mayor a 48 horas y a un tipo de cambio fijo. Es decir, se compra o se vende una cantidad de divisas hoy pero las mismas se recibirán o entregarán en una fecha futura y al tipo de cambio pactado para dicha fecha.

La principal diferencia entre un forward de tipo de cambio y un futuro de tipo de cambio es que el primero es un contrato entre dos particulares y el segundo se negocia en un mercado organizado, por lo que el plazo y el monto están definidos (estandarizados) de antemano.

3.3.4. Las reservas internacionales y la política cambiaria en México

3.3.4.1. ¿Qué son las reservas internacionales?

Son activos financieros que el banco central invierte en el exterior y que pueden ser fácilmente convertidos en medios de pago. Su característica principal es la liquidez; es decir, la capacidad de los activos que la integran para saldar rápidamente obligaciones de pago fuera de nuestro país.

En general, sólo los activos que son propiedad del Banco Central pueden considerarse como reserva internacional. En el caso de México, estos activos son propiedad del Banco de México y de acuerdo con el artículo 18 de su propia Ley, el objetivo de contar con una reserva internacional es el de contribuir a la estabilidad de precios mediante la compensación de desequilibrios en la balanza de pagos; esto es, diferencias entre los ingresos y egresos de divisas (monedas distintas al peso mexicano) al país. Así, las reservas internacionales fungen como un seguro para afrontar contingencias que podrían reflejarse en una disminución de los flujos comerciales o de capital de la balanza de pagos, generados principalmente por desequilibrios macroeconómicos y financieros, ya sean de origen interno o externo. Las crisis causadas por la contracción en la actividad económica o en el comercio internacional, quiebras bancarias, escasa liquidez en los mercados financieros, encarecimiento del crédito, entre otros son ejemplos de desequilibrios macroeconómicos y financieros.

3.3.4.2. Composición de las reservas internacionales

Para que un activo financiero sea considerado como parte de la reserva internacional tiene que cumplir con ciertos atributos. En el caso de México, estos activos deben cumplir con lo que establece el artículo 19 de la Ley del Banco de México, el cual estipula que la reserva internacional se constituye por las divisas y el oro propiedad del banco central. Estos activos deben estar libres de cualquier impuesto y tener libre disponibilidad.

Se trata de activos que representan obligaciones de pago de entidades no residentes en México, por ejemplo depósitos en instituciones financieras del exterior, y deben estar denominados en monedas extranjeras de libre convertibilidad; es decir, monedas que se pueden cambiar por las monedas de los demás países sin ninguna limitación y por lo tanto, no tienen restricciones para liquidar transacciones internacionales, por ejemplo, el dólar estadounidense o el euro.

En el artículo 20 de la misma Ley se establece que las divisas que forman parte de las reservas internacionales en México son únicamente:

- Los billetes y monedas metálicas extranjeros;**
- Los depósitos, títulos y valores pagaderos fuera del territorio nacional, considerados de primer orden en los mercados internacionales; esto es, que tengan relativamente una alta calificación crediticia por parte de las agencias especializadas, y de amplia liquidez, denominados en moneda extranjera y a cargo de gobiernos de países distintos a México, de**

organismos financieros internacionales o de entidades del exterior, siempre que sean exigibles a plazo no mayor de seis meses, por ejemplo, los títulos de deuda y notas del Tesoro de E.U.A.;

- **Los créditos a cargo de bancos centrales, exigibles a plazo no mayor de seis meses, cuyo servicio esté al corriente, tales como créditos que el Banco de México ha otorgado ocasionalmente a algunos bancos centrales de países de América Latina; y**
- **Los derechos especiales de giro (DEG) del Fondo Monetario Internacional.**

En México, las reservas internacionales se integran por activos financieros denominados en las divisas de mayor importancia en los mercados internacionales, tales como dólares de los E.U.A., euros o yenes japoneses, entre otras.

Asimismo, los instrumentos financieros en que se invierte la reserva internacional, son los títulos de deuda de los países cuyas monedas se incluyen como divisas, así como los valores emitidos por organismos internacionales, instituciones bancarias y agencias respaldadas por gobiernos extranjeros. Adicionalmente, la reserva internacional puede invertirse en depósitos a plazo y a la vista que se constituyan en bancos del exterior que cumplan con ciertos requisitos establecidos por el Banco de México. Para que los instrumentos de deuda formen parte de los activos elegibles para inversión y las instituciones bancarias estén dentro de la lista de contrapartes autorizadas, se requiere que sean reconocidos como de primer orden, como se definió anteriormente.

Este mismo artículo impide que se consideren como reserva internacional, activos tales como inversiones en territorio nacional, activos fijos (escuelas, hospitales, carreteras, etc.), instrumentos de dudosa calidad crediticia o baja liquidez, entre otros. En una situación de desequilibrio en la balanza de pagos se requiere que los activos en los que se invierte la reserva sean fácilmente convertibles en medios de pagos para liquidar obligaciones en moneda extranjera; es decir, que se pueden utilizar para saldar compromisos con el exterior (pagar importaciones o liquidar deuda externa) de manera expedita.

Asimismo, es indispensable que los activos que conforman la reserva internacional no sean emitidos por entidades mexicanas, pues de lo contrario, en caso de enfrentarse a una contingencia en la balanza de pagos que aumente el riesgo de realizar inversiones en el país (riesgo país), el valor de mercado de esos activos también se vería reducido y, por tanto, no servirían adecuadamente como medio de cobertura ante tales eventos.

3.3.4.3. Reservas internacionales y régimen cambiario

Las reservas internacionales son un instrumento de gran importancia para la política macroeconómica. En particular, tienen una estrecha relación con la política cambiaria, pues las operaciones de compra-venta de divisas que realice el banco central pueden afectar las

condiciones del mercado cambiario. En la medida en que el banco central puede llegar a ser un oferente o demandante importante en dicho mercado, las intervenciones del banco central podrían llegar a influir en el tipo de cambio; por ejemplo, las intervenciones del Banco de México en el mercado cambiario durante 2008 y 2009 redujeron la volatilidad del tipo de cambio.

En general, la necesidad de mantener reservas internacionales es mayor para las economías que adoptan un régimen de tipo de cambio fijo que para las que prefieren un régimen de flotación cambiaria. Bajo un régimen de tipo de cambio fijo, se requiere una cantidad elevada de reservas internacionales ya que en este régimen el banco central establece un valor para el tipo de cambio e interviene en el mercado comprando o vendiendo divisas para mantenerlo constante, tal y como estuvo vigente en México de 1954 a 1976. Por otro lado, bajo un régimen de tipo de cambio flotante, como el vigente en México a partir de diciembre de 1994 y hasta nuestros días, las reservas internacionales pueden ser menores pues éstas se utilizan esporádicamente para facilitar el ajuste ordenado del mercado cambiario, ya que en este caso, el valor del tipo de cambio se determina por la libre oferta y demanda.

3.3.4.4. Fuentes y usos de las reservas internacionales

En el caso de México, la política para el uso de las reservas internacionales es facultad exclusiva de la Comisión de Cambios. Esta Comisión se integra por miembros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (el Secretario y el Subsecretario del ramo, así como otro

funcionario de esa dependencia designado por el Titular de la misma) y del Banco de México (el Gobernador del Banco y dos miembros de la Junta de Gobierno designados por éste). Así, la Comisión de Cambios ha dispuesto que el régimen cambiario sea de libre flotación. Por lo tanto, la política de acumulación de reservas internacionales está determinada por la relación institucional que guarda el Banco de México con las entidades del sector público (como Petróleos Mexicanos y el Gobierno Federal) y lo establecido por la citada Comisión con respecto a las operaciones de compra o venta de divisas por parte del banco central en el mercado de cambios (intervenciones), como se detalla más adelante. En particular, se ha procurado que tales intervenciones se lleven a cabo con base en reglas claras y transparentes y siempre a precios de mercado.

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley del Banco de México, Petróleos Mexicanos (Pemex), (oferente neto de divisas) debe vender directamente al Banco de México los dólares producto de sus ventas de petróleo, lo que implica que Pemex es la principal fuente de divisas que conforma la reserva internacional. Ocasionalmente, el Gobierno Federal también vende dólares al Banco de México, debido a su endeudamiento externo. Otra fuente importante de divisas, proviene de la política de acumulación de reservas internacionales que, en su caso, determine la Comisión de Cambios cuando instruye al Banco de México a comprar divisas en el mercado cambiario.

Por otro lado, el principal uso que se da a la reserva internacional ocurre cuando se venden dólares al

Gobierno Federal (demandante neto de divisas) con la finalidad de realizar los pagos del servicio de su deuda externa y otras compras en el exterior. Otro uso es cuando la Comisión de Cambios determina la implementación de una política de menor ritmo de acumulación de reservas internacionales a través de la venta de divisas en el mercado cambiario por parte del Banco de México, como sucedió en el periodo comprendido de 2003 a 2008, cuando la Comisión de Cambios anunció que el Banco de México vendería directamente en el mercado cambiario una parte de los flujos de divisas que podían potencialmente incrementar el nivel de las reservas internacionales.

3.3.4.5. Nivel adecuado de reservas internacionales

El nivel adecuado de las reservas internacionales de un país, varía en función de las circunstancias por las que atraviesa en un momento determinado y por lo tanto, no es constante a lo largo del tiempo. El monto adecuado de reservas internacionales depende del balance que se obtenga entre los beneficios y los costos asociados a mantenerlas. Entre los beneficios obtenidos por mantener elevados niveles de reserva internacional se encuentra la percepción acerca de la fortaleza de la moneda de un país y de la solidez de la posición financiera de su economía para hacer frente a sus obligaciones con el resto del mundo. Lo anterior, mejora la percepción del riesgo país por parte de agencias calificadoras, analistas y participantes en el mercado.

Sin embargo, a estos beneficios deben descontarse los costos asociados a la reserva internacional. Cuesta mantener la reserva invertida en instrumentos financieros extremadamente líquidos (tales como notas del Tesoro de E.U.A), en lugar de invertirla en instrumentos que otorguen mayor rendimiento (por ejemplo, inversiones a más largo plazo). Adicionalmente, una acumulación excesiva de reservas tiene que ser financiada con diversos pasivos emitidos por el banco central (pasivos de regulación monetaria). Si la tasa interna (tasa de interés denominada en moneda local) que el Banco de México debe pagar por esos pasivos es superior a la tasa externa (tasa de interés denominada en divisa) que recibe por el rendimiento promedio de los activos de reserva, se genera un costo para el banco central.

3.3.4.6. Política cambiaria en México

La política cambiaria en México es responsabilidad de la Comisión de Cambios. Esta comisión está integrada por funcionarios tanto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como del Banco de México. La Comisión puede reunirse, en todo momento, a solicitud del Secretario de Hacienda y Crédito Público o del Gobernador del Banco de México. Las resoluciones de la Comisión se toman por mayoría de votos, siendo necesario el voto favorable de por lo menos uno de los representantes de la Secretaría de Hacienda.

A finales de 1994, la Comisión de Cambios acordó que el

régimen cambiario en México fuera flexible. El tipo de cambio flexible se determina libremente y obedeciendo únicamente a las fuerzas del mercado.

4. Servicios financieros

Los servicios financieros son aquellos otorgados por las distintas organizaciones que conforman el sistema financiero y que facilitan el movimiento del dinero. Entre ellas destacan principalmente los intermediarios financieros. De esta manera, el sistema financiero cumple con sus funciones de intermediar recursos y posibilitar la existencia del sistema de pagos en la economía a través de la prestación de diversos servicios financieros.

En México existen distintos tipos de intermediarios financieros según los servicios que prestan. El más importante de estos intermediarios son las instituciones de crédito o bancos, como generalmente se les conoce. Los bancos son empresas que tienen como función el recibir depósitos de dinero de la gente y el otorgar créditos. Por eso son tan importantes los bancos en una economía porque realizan la labor de “intermediación”; es decir, los bancos canalizan el dinero que ahorran las personas para prestarlo a aquellos individuos que tienen necesidad de obtener financiamiento a través de créditos, ya sea para realizar proyectos de inversión, para el consumo o para la adquisición de bienes duraderos como casas, automóviles o enseres domésticos, etc. Otro servicio que tienen los bancos es

ofrecer el acceso al sistema de pagos. Existen dos tipos de bancos, los primeros son las instituciones de banca múltiple que son todos los bancos privados y, el segundo tipo, son los bancos de desarrollo los cuales son propiedad del gobierno. Estos intermediarios están regulados por la Ley de Instituciones de Crédito y, a su vez, cada uno de los bancos de desarrollo está regulado por su propia ley orgánica.

Otro tipo de intermediario financiero son las casas de bolsa, las cuales se dedican a dar servicios para poner en contacto la oferta y la demanda de valores emitidos o garantizados por terceros, (acciones de empresas o títulos de deuda). Estas operaciones consisten en la colocación de valores mediante ofertas públicas, así como en la compra, la venta y el préstamo de valores en el mercado de valores. Estos intermediarios están regulados por la Ley del Mercado de Valores, entre otras leyes.

Otros intermediarios financieros que otorgan créditos para la obtención de casas, automóviles y demás bienes de consumo duradero, son las sociedades financieras de objeto limitado (sofoles) y las sociedades financieras de objeto múltiple (sofomes). Las primeras son intermediarios que pueden otorgar financiamiento para una sola actividad o sector determinado; por ejemplo, pueden otorgar créditos únicamente para la adquisición de bienes inmuebles como casas, o bien solamente para adquirir automóviles, etc. En julio de 2006 se reformó la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares

de Crédito para crear a las sofomes que tienen como objetivo el otorgar créditos para la adquisición de diversos bienes o para financiar diversas actividades sin que estén limitadas a un sector o actividad en lo particular. Para poder otorgar créditos, tanto las sofoles como las sofomes pueden obtener recursos mediante la colocación de valores (títulos de deuda) en el mercado. Es muy importante hacer mención que estos intermediarios no pueden captar recursos del público en cuentas de depósito ni en ningún otro tipo de cuenta que represente una obligación de devolver los recursos captados y los intereses que se generen.

Otros intermediarios en México son las sociedades de inversión, las cuales son empresas cuyo capital se invierte en valores (acciones de empresas o títulos de deuda) y a su vez emiten acciones representativas de su capital las cuales colocan entre el público inversionista. Estas sociedades cumplen con un objetivo muy importante que es el de permitir el acceso a pequeños inversionistas a una cartera diversificada de acciones o títulos. Esto es, a través de estas sociedades, el pequeño inversionista puede adquirir una parte proporcional de una cartera diversificada de valores en cuanto a emisores y plazos de inversión. Los valores en los que la sociedad de inversión invierte son seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos.

Las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (siefores) son entidades que administran las aportaciones que hacen los trabajadores y las empresas, durante la vida laboral de los trabajadores, para establecer un fondo individual para el retiro de los

trabajadores. Las siefores llevan cuentas de ahorro individuales por cada uno de los trabajadores. Estas cuentas tienen como objetivo el que los trabajadores tengan dinero para cubrir sus gastos una vez que termina su vida laboral y han alcanzado su edad de retiro (como jubilados y pensionados). El dinero o recursos de estas cuentas son invertidos en una canasta de valores (acciones y títulos de deuda) de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos. Por su parte, las administradoras de fondos para el retiro (afores) son las empresas que administran a las siefores, invierten los recursos en valores y llevan las cuentas individuales de los trabajadores.

Las casas de cambio son empresas que prestan el servicio de compra, venta y cambio de monedas distintas al peso y que son de curso legal en otros países, lo que comúnmente se denomina como divisas.

Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (socaps) y las sociedades financieras populares (sofipos) son entidades de microfinanzas que se dedican a otorgar servicios de ahorro y crédito a personas de bajos recursos o que pertenecen a un mismo sector, región o empresa.

Los almacenes generales de depósito (agd) son empresas que tienen por objeto el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías depositadas en sus bodegas, la emisión de certificados de depósitos y bonos de prenda y el otorgamiento de financiamiento con garantía constituida sobre dichas mercancías depositadas.

Existen otros intermediarios como las aseguradoras las cuales se obligan a resarcir de un daño, o pagar una suma de dinero que compense a la persona asegurada, al verificarse la eventualidad (daño) prevista en el contrato, a cambio del cobro de una prima. Por su parte las instituciones de fianzas garantizan ante un acreedor, el cumplimiento de las obligaciones económicas contraídas por terceros, o fiados, a cambio de una prima y mediante la expedición de una póliza.

Por último, existen otros tipos de organizaciones que ofrecen servicios financieros y que apoyan al funcionamiento del sistema financiero, como las agencias calificadoras, las sociedades de información crediticia (burós de crédito), las cámaras de compensación, el Instituto para el Depósito de Valores (Indeval), el Registro Nacional de Valores (RNV), empresas que administran mecanismos tendientes a facilitar las operaciones con valores, la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), el Mercado Mexicano de Derivados y el Centro del Cómputo Bancario (CECOBAN).

4.1. Servicios de depósito y ahorro

4.1.1. Cuenta bancaria

Es un registro individual de las cantidades de dinero que las personas (clientes) han depositado (abonado) y retirado (cargado) en las instituciones bancarias.

Las cuentas bancarias se pueden dividir en cuentas de ahorro y cuentas transaccionales. Las cuentas de ahorro,

por lo general, son a plazo, es decir, el dinero depositado sólo puede retirarse después de transcurrido un tiempo determinado. Dicho plazo puede variar según las características de las cuentas que ofrecen los bancos. En contraste, en las cuentas transaccionales el dinero depositado puede retirarse en cualquier momento. A estas últimas se les conoce también como cuentas de depósito a la vista.

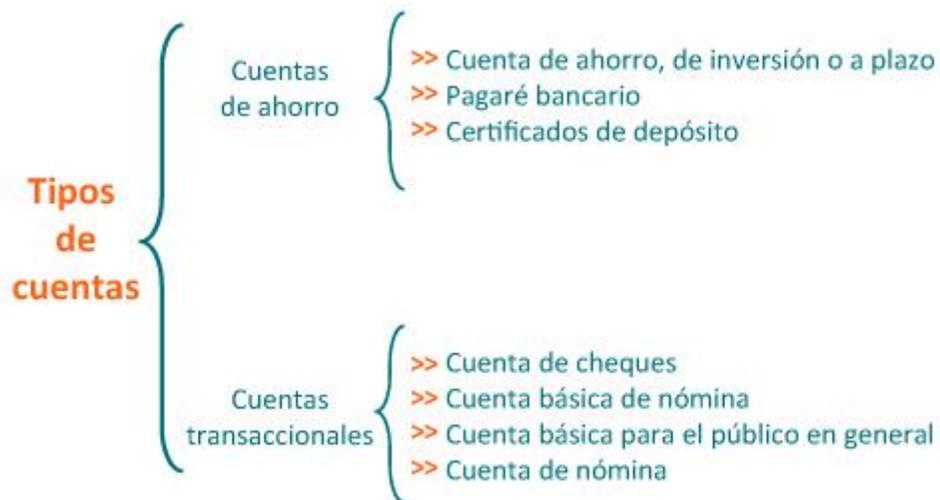
El dinero puede ser retirado de cualquier cuenta bancaria utilizando distintos medios de disposición, como los cheques, las tarjetas de débito y las transferencias electrónicas. Asimismo, el dinero puede retirarse a través de diversos canales, como las ventanillas de las sucursales bancarias, los comisionistas bancarios y los cajeros automáticos.

En México, los bancos ofrecen diversos tipos de cuentas de ahorro y transaccionales. Entre las primeras están los instrumentos de ahorro o inversión, como los pagarés bancarios y los certificados de depósito. Entre las segundas están las cuentas de cheques, las cuentas de depósito a la vista, las cuentas básicas de nómina y las cuentas de nómina, entre otras.

La mejor cuenta bancaria para una persona dependerá de lo que ésta quiera hacer con su dinero. Si la persona no tiene necesidad de utilizar su dinero y quiere ahorrarlo por un periodo de tiempo largo entonces le convendrá depositar su dinero en una cuenta a plazo que le reditúe los mayores intereses. Si, por el contrario, la persona quiere disponer de ese dinero en el corto plazo, entonces le convendrá una cuenta transaccional con

disponibilidad inmediata. Dado que el banco utiliza el dinero depositado en las cuentas para otorgar crédito, debe ser muy prudente al hacerlo. Por esta razón, previo a otorgar cualquier crédito, el banco realiza un correcto y minucioso análisis del riesgo de crédito de cada una de las personas que se lo solicitan.

Figura 1. Tipos de cuentas bancarias



4.1.2. Estado de cuenta

Es un reporte a través del cual un banco u otras entidades financieras informan a los clientes o ahorradores los movimientos (depósitos, abonos, retiros, comisiones, cargos, etc.) realizados durante un periodo en la cuenta que tiene contratada con esa entidad. Este reporte por lo general cubre un mes calendario y contiene el saldo inicial, que es el monto de dinero con que comenzó la cuenta al inicio del periodo. Dicho estado de cuenta refleja cada uno de los depósitos (abonos) o retiros (cargos) que se realizaron y el saldo al final del periodo. Este último significa la suma total de

dinero que tenía la cuenta al final del mes de que se trate.

Los estados de cuenta pueden provenir de cuentas de ahorro o cuentas transaccionales, así como de tarjetas de crédito, de créditos hipotecarios o al consumo o de afores, etc. El estado de cuenta de la afore registra todas las aportaciones, retiros, rendimientos obtenidos y comisiones cobradas del saldo de la cuenta individual de ahorro para el retiro. Los estados de cuenta de la afore suelen ser trimestrales, aunque algunas afores lo envían en forma mensual.

El estado de cuenta es un medio muy importante para que el cliente o ahorrador pueda verificar todos los movimientos de su cuenta de ahorros o cuenta transaccional durante un mes. Es muy conveniente que los clientes conserven todos los comprobantes de cada uno de los movimientos de su cuenta, para que, una vez recibido su estado de cuenta, puedan comprobar que los abonos y cargos que aparecen en el estado de cuenta correspondan a los que efectivamente realizaron. Estos comprobantes pueden ser las fichas de depósito o de retiro, vouchers de tarjetas de crédito, etc. En caso de que el cliente o ahorrador detecte la existencia de un cargo que no realizó, cuenta con un periodo para presentar una queja ante el banco en cuestión a fin de señalar los cargos o registros que no reconoce. Es por ello que cada vez que lo reciban, los clientes deben revisar sus estados de cuenta, ya que tienen un periodo de tiempo limitado para poder presentar cualquier reclamación.

4.1.3. Cuenta de ahorro, de inversión o a plazo

Cuando una persona recibe más dinero de lo que gasta tiene la elección de ahorrar (guardar) esa cantidad de dinero que le sobró. Este ahorro le permite incrementar su riqueza y aumentar su gasto en el futuro, es decir, le amplía sus posibilidades para comprar bienes o servicios.

Las personas podrían guardar el dinero que no se gastaron bajo el colchón. Sin embargo, esta opción eleva el riesgo de robo o extravío de los recursos ahorrados. Además, no se ofrece rendimiento alguno, ni siquiera para compensar la disminución del poder adquisitivo de sus ahorros por la inflación.

Una alternativa más segura que guardar el dinero en casa es depositarlo en un banco. Además de ser una institución financiera especializada en la recepción de depósitos, el banco tiene la obligación legal de regresar a los depositantes sus recursos. Incluso en el caso extremo de que el banco quebrara, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) tiene la obligación de pagar los depósitos que cualquier persona hubiera realizado en cualquier banco hasta por 400,000 UDIs, por persona.

Las cuentas de ahorro o inversión ofrecen una alternativa para que las personas puedan ahorrar los recursos que no gastaron y reciban un interés por ello. Sin embargo, estas cuentas a menudo requieren montos y plazos mínimos para que los depositantes obtengan rendimientos atractivos. Una vez vencidos dichos plazos

Los ahorradores pueden disponer de sus recursos.

Como consecuencia de la regulación emitida por el Banco de México (Circular 35/2010), las instituciones que reciben depósitos del público y ofrecen rendimientos financieros en sus cuentas están obligadas a publicar la Ganancia Anual Total (GAT).

Para abrir una cuenta de ahorro o de inversión en un banco es necesario que la persona física celebre un contrato con la institución depositante, mediante el cual autoriza a esta última a que le guarde su dinero en dicha cuenta.

No todos los intermediarios financieros pueden recibir (captar) recursos a través de las cuentas de ahorro. Las instituciones de crédito (bancos), las sociedades financieras populares y las cooperativas de ahorro y préstamo son las únicas entidades que pueden hacerlo en México.

Estas cuentas están reguladas por los artículos 59 y 60, entre otros, de la Ley de Instituciones de Crédito.

4.1.4. Pagaré bancario

Los pagarés bancarios son instrumentos de corto plazo ofrecidos por los bancos para que las personas ahorren su dinero. Estos pagarés son documentos (títulos de crédito) a 7, 14 o 28 días. Estos títulos contienen una promesa de pagar una cantidad de dinero a favor de una

persona a su vencimiento.

El pagaré está regulado por los artículos 170 a 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4.1.5. Certificado de depósito

El certificado de depósito es un documento que acredita la propiedad de las mercancías o de los bienes depositados en instituciones que pueden recibir dichos depósitos. En México, los almacenes generales de depósito son las únicas instituciones facultadas para emitir estos documentos cuando se trate de bienes o mercancías. En el caso de depósitos de dinero, la Ley también permite a los bancos emitir estos documentos.

Los certificados de depósito de dinero emitidos por bancos son inversiones a plazo, con un rendimiento expresado en tasa de interés. Estos certificados deben mencionar el lugar y la fecha donde se emitan, el nombre y firma del emisor, la suma depositada, el tipo de interés pactado, la fecha para el retiro del dinero y el lugar de pago.

Los certificados de depósito están regulados por el artículo 62 de la Ley de Instituciones de Crédito y en los artículos 229 al 251, 282, 283 y 287 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4.1.6. Cuentas transaccionales

Son aquellas en las que los recursos están disponibles en cualquier momento. Por tal motivo, se conocen como cuentas de depósito a la vista. Para disponer de estos

recursos se utiliza algún medio de disposición como por ejemplo las tarjetas de débito, los cheques o las transferencias electrónicas. Estas cuentas se diferencian de las cuentas a plazo en que sus titulares o terceros autorizados pueden disponer de los recursos depositados en cualquier momento.

4.1.7. Cuenta básica de nómina

La cuenta básica es una cuenta de depósito a la vista. Este producto tiene el propósito de facilitar el acceso al sistema bancario (aumentar la bancarización) a personas de bajos recursos a través de instrumentos homogéneos, sencillos y de fácil entendimiento.

Este tipo de cuenta está exenta de cualquier comisión por apertura, retiros, consultas y cualquier otro concepto, siempre y cuando las cantidades que se depositen (abonen) en forma mensual no excedan el importe equivalente a ciento sesenta y cinco días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

El objetivo de las cuentas básicas de nómina es facilitar que los bancos reciban en depósito el salario y demás prestaciones monetarias de carácter laboral de los trabajadores de bajos recursos. Para abrirlas no se requiere un monto mínimo ni mantener un saldo promedio mensual mínimo.

Las cuentas básicas de nómina pueden abrirse por personas físicas cuando su patrón tenga celebrado un contrato con algún banco. También pueden ser abiertas por personas físicas que tengan un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal.

Estas cuentas no se establecieron de manera voluntaria por los bancos sino que fue una obligación establecida a través de la Ley, por lo que todos los bancos, sin excepción, las tienen que ofrecer. Dichas cuentas están reguladas por el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito y por la Circular 22/2010 del Banco de México.

4.1.8. Cuenta básica para el público en general

Estas cuentas pueden ser abiertas por personas físicas que cumplan con los requisitos que determinen las instituciones de crédito, como mantener un saldo promedio mensual mínimo y no requieren un monto mínimo de apertura.

Estas cuentas están exentas de cualquier comisión por apertura, retiros o consultas o por cualquier otro concepto, siempre y cuando las cantidades que se depositen (abonen) en forma mensual no excedan el importe equivalente a ciento sesenta y cinco días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

También es obligación de los bancos ofrecer este tipo de cuentas básicas. Estas cuentas están reguladas por el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito y por la Circular 22/2010 del Banco de México.

4.1.9. Cuenta de nómina

Las cuentas de nómina son aquéllas que se constituyen en una institución que puede recibir depósitos (banco) para que el patrón o empleador deposite el salario y demás prestaciones laborales a que tienen derecho los trabajadores como pago por su trabajo.

Estas cuentas se constituyen a través de un contrato que se celebra entre el trabajador y la institución de crédito, con base en otro contrato previamente celebrado entre esta última y el patrón o empleador. El artículo 4 bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros establece que los bancos no podrán cobrar comisiones que inhiban la migración de cuentas entre bancos.

4.1.10. Cuenta de cheques

Es la cuenta bancaria que está relacionada con un medio de disposición tradicional: los cheques. El dueño (titular) de la cuenta llena (gira o expide) un cheque para pagar la adquisición de bienes o servicios y, posteriormente, el banco está obligado a pagar el cheque y carga la cantidad (importe) de dinero establecida en el cheque a la cuenta del cliente.

Las cuentas de cheques están reguladas por la Circular 3/2012 de Banco de México y las normas internas emitidas por la Asociación de Bancos de México (ABM).

4.2. Servicios de crédito

Los bancos tienen dos funciones principales. La primera

es recibir depósitos de dinero y la segunda es dar créditos utilizando el dinero que las personas (ahorradores) le depositaron al banco. Debido a que los bancos prestan el dinero que los ahorradores le han confiado, es muy importante que los bancos hagan un buen análisis de la capacidad de pago de las personas a las que les prestan dinero, porque si las personas a la que les prestaron el dinero no pagan, entonces se pondría en peligro el dinero de los ahorradores. De ahí la importancia de que exista el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), cuyo objetivo es proteger el dinero que las personas han depositado en los Bancos.

El crédito sirve para que las personas físicas obtengan recursos (dinero) con los cuales adquirir (comprar) bienes para el consumo personal o familiar. Por ejemplo, la adquisición de un automóvil, una casa, un refrigerador, etc. Si no tuvieran acceso al crédito, las personas tendrían que ahorrar por largos periodos de tiempo para obtener los recursos suficientes con los cuales comprar esos bienes. El crédito, por lo tanto, permite la adquisición de bienes y de esa manera, las personas y sus familias pueden elevar el nivel de bienestar y calidad de vida. Por su parte, las empresas, al obtener créditos, pueden realizar proyectos de inversión y aumentar su producción para incrementar sus ventas. Lo que a su vez promueve el crecimiento económico y la generación de empleos.

4.2.1. El crédito en México

El crédito es un acto a través del cual una persona (acrededor) confía dinero a otra persona (llamada deudor)

por un periodo determinado. Una vez transcurrido el plazo, la persona que recibió el dinero se lo devuelve al acreedor. Usualmente los créditos no son gratuitos, por lo que el deudor, al momento de devolverle el dinero al acreedor o antes, debe agregar un pago adicional o premio al cual se le denomina “interés” y se expresa o se da a conocer a través de la tasa de interés.

Una de las principales actividades de los bancos es proporcionar créditos a sus clientes, principalmente personas y empresas. Los créditos también se conocen como “préstamos” o “financiamientos” en el lenguaje bancario.

Las personas (deudores) pueden utilizar el dinero obtenido a través de los créditos según sus necesidades, ya sea para la adquisición de bienes de consumo o para invertirlo. También existen los créditos que se otorgan a las empresas, para que éstas inviertan en bienes intermedios o de capital a fin de mejorar sus procesos de producción y aumentar su producción.

Los bancos ofrecen distintos tipos de crédito para ajustarse a las necesidades de los clientes. Estos créditos se orientan al consumo y a las actividades productivas. Los bancos ofrecen crédito a los hogares a través de tarjetas de crédito, créditos hipotecarios, créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y créditos automotrices. En tanto, las empresas solicitan créditos pyme, microcréditos, de habilitación y avío, refaccionarios, quirografarios, prendarios, e interbancarios y refaccionarios, entre otros.

El deudor puede pagar el crédito a plazos previamente establecidos o bien puede hacer un solo pago al final del periodo por el total del crédito, adicionando el interés que se haya pactado entre el deudor y el acreedor. Por lo general, una vez que se utiliza el crédito no se puede volver a disponer del dinero aunque el deudor ya lo haya pagado. La excepción a esta regla son los créditos revolventes o renovables, como los que se otorgan mediante tarjetas de crédito, en los que el tarjetahabiente puede volver a hacer uso de la parte de la línea de crédito utilizada una vez que la haya liquidado. En algunos casos los bancos piden a los deudores que otorguen garantías por el dinero que están recibiendo en préstamo. Estas garantías pueden constituirse a través de hipotecas, prendas o fideicomisos.

Si un deudor no paga el dinero que se le prestó en el plazo establecido vulnera la confianza que el banco le otorgó y posiblemente éste dejará de prestarle dinero. Existen empresas cuyo propósito es llevar un historial del pago de los créditos, a través del cual se sabe qué personas han cumplido con sus obligaciones de pagar y quiénes han dejado de hacerlo. A estas empresas se les denomina Burós de Crédito.

Los bancos deben ser muy cuidadosos al momento de otorgar créditos porque al hacerlo utilizan el dinero que las personas han depositado en sus cuentas bancarias.

Es por ello que deben realizar un buen análisis de la calidad crediticia de los deudores utilizando los datos de los historiales de crédito de las personas, proporcionados por los Burós de Crédito. En caso de que un banco tenga problemas de liquidez o solvencia por incumplimiento de pago de los créditos por parte de los deudores, la ley establece mecanismos para prevenir la insolvencia y eventual quiebra de los bancos a través del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

4.2.2. Recomendaciones al contratar un crédito

- **i. Entender que quien firma un contrato de crédito asume en ese instante obligaciones de pago.**
- **ii. Leer y entender el contrato de crédito antes de firmarlo. Preguntar si no entiende el significado de algún término legal o financiero.**
- **iii. Firmar cada hoja del contrato para así evitar que las puedan cambiar. Una vez firmado el contrato exigir una copia de éste ya que es obligación legal del acreedor entregarla.**
- **iv. Evaluar el plazo del crédito más adecuado. Un crédito a corto plazo normalmente implica pagos más elevados y uno a largo plazo implica pagos más pequeños pero por un tiempo mayor.**
- **v. Comparar entre las diversas opciones de crédito que ofrece un banco y también comparar los créditos que ofrecen distintos bancos, para verificar cuál de ellos ofrece los términos más baratos y más convenientes para las necesidades de cada persona.**

- **vi. Verificar cuidadosamente la tasa de interés que se va a contratar, así como las comisiones que se tengan que pagar. En particular, comparar el Costo Anual Total (CAT) que deben proporcionar las distintas instituciones que otorgan créditos.**
- **vii. Verificar las fechas límite de pago para no incurrir en falta de pago o mora.**
- **viii. Revisar los estados de cuenta para verificar que se hayan contabilizado en forma correcta todos los pagos y que no se está realizando algún cargo que no corresponda. En caso de notar alguna anomalía, reportarla de inmediato a la institución que otorgó el crédito. Conservar todos los comprobantes de pago del crédito.**

4.2.3. Conceptos relacionados con el crédito que hay que tomar en cuenta

4.2.3.1. Tasa de interés

Conocida también como costo del dinero. Cualquier persona puede preguntarse: “¿Cuánto me cuesta pedir prestado dinero?”, “¿Cuánto ingreso puedo obtener al prestar mi dinero?” Una buena guía es la tasa de interés. La tasa de interés es lo que se paga al pedir prestado

dinero y es lo que se cobra al prestar dinero. Para una persona que pide prestado dinero a un banco, la tasa de interés será el costo principal de ese préstamo.

La tasa de interés se expresa como porcentaje en un periodo determinado. Si el banco ofrece una tasa del 10% anual por otorgar dinero en préstamo, querrá decir que la persona que recibió ese préstamo deberá pagar la suma de dinero que el banco le prestó más el equivalente a un 10% del dinero prestado por cada año transcurrido del préstamo. En otras palabras, si la persona recibió 1,000 pesos en préstamo por un año, entonces tendrá que pagar esos 1,000 pesos más 100 pesos de intereses, ya que la tasa de interés es del 10% anual.

Continuando con el ejemplo anterior, si los 1,000 pesos que le prestaron a la persona fueron a un plazo de dos años, entonces el primer año la persona tendrá que pagar 100 pesos de intereses y el segundo año tendrá que pagar otros 100 pesos de intereses. Al final del periodo de dos años, esa persona habrá pagado los 1,000 pesos que le prestaron más 200 pesos de intereses por los dos años que duró el préstamo. De manera similar, si el préstamo fue por seis meses, entonces la persona tendrá que devolver al vencimiento de dicho plazo los 1,000 pesos que recibió en préstamo más la cantidad de 50 pesos por los intereses que ese préstamo generó, a la tasa anual del 10%, durante los seis meses que duró el préstamo.

Aunque el ejemplo señalado en el párrafo anterior es muy sencillo, el cálculo de intereses no lo es tanto. Cualquier persona que pida un préstamo tiene que tener mucho

cuidado con los intereses que le vayan a cobrar. Por ejemplo, la tasa de interés puede no estar expresada en términos anuales sino mensuales o semanales o hasta diarios. Por ejemplo, si una persona recibe 1,000 pesos a una tasa de interés mensual del 10%, entonces esa persona tendrá que pagar por el préstamo la cantidad de \$100 pesos ¡cada mes! Si la tasa de interés es diaria entonces tendrá que pagar \$100 pesos en forma diaria, o sea, ¡cada día! Por eso, se deberá poner mucha atención a la tasa de interés que se cobra y a su periodicidad (es decir si es una tasa anual, mensual, semanal o diaria).

Adicionalmente, puede haber préstamos en los que la tasa de interés no pagada puede irse capitalizando. Es decir, los intereses no pagados pueden pasar a formar parte del capital. Cuando los intereses se capitalizan el saldo deudor crece geométricamente con el paso del tiempo si el deudor no los liquida por completo antes de que concluya el plazo para hacerlo.

Un préstamo puede tener distintos tipos de tasas de interés. Por ejemplo, el préstamo tiene la tasa de interés ordinaria, la cual es la que se cobra por el solo hecho de que se está prestando dinero. El crédito puede también tener una tasa de interés moratoria que es la tasa de interés que el banco cobra en caso de que no se pague una mensualidad o el crédito a tiempo.

Puede darse el caso de que los intereses se cobren por anticipado; es decir, que se cobren al inicio de cada

periodo de pago y no al final del plazo. En México, la regulación prohíbe el cobro de intereses por anticipado, ya que la Ley establece que sólo se puede cobrar intereses por periodos de tiempo que ya hayan transcurrido.

4.2.3.1.1. Ventajas y desventajas entre tasas fijas y variables

Quien solicita un crédito tiene la opción de contratarlo con una tasa de interés fija o una tasa de interés variable o bien una combinación de ambas. Por ejemplo, al inicio del crédito puede cargarse una tasa fija y después de unos años la tasa puede convertirse en variable. ¿Cuál es la mejor opción? La decisión dependerá de las necesidades de financiamiento, del monto del crédito, del plazo del crédito y de los ingresos presentes y futuros del solicitante del crédito. Entre las ventajas y desventajas de una tasa y otra están las siguientes:

- i. La principal ventaja de la tasa de interés fija es conocerla de antemano y tener la certeza de que se mantendrá constante a lo largo de la vida del crédito, por lo que lo más probable es que los pagos también sean por una cantidad fija. Es decir, los pagos no se incrementarán durante el plazo del crédito. Por el otro lado, una tasa de interés variable puede estar sujeta a que si las tasas de interés en el mercado suben, también suba la tasa de interés del crédito, por lo que lo más probable es que los pagos mensuales o periódicos también suban.**

- **ii. La principal ventaja de la tasa de interés variable es que si las tasas de interés en el mercado bajan, a tasa de interés del crédito también lo hará, por lo que los pagos mensuales o periódicos podrían bajar. Por otro lado, contratar un crédito a una tasa fija que sea alta podría ocasionar que en algún momento durante la vida del crédito el deudor pague una tasa de interés elevada en comparación con la que podría obtener si obtuviera un nuevo crédito; aunque en este caso tendría la opción de contratar ese nuevo crédito a una tasa de interés menor y con ese dinero pagar y cancelar el primer crédito.**

4.2.3.2. Monto del crédito

El monto se refiere a la cantidad de dinero a prestar. Tener en cuenta que la cantidad a pagar es mayor que el monto del crédito principalmente por el pago de los intereses. En las tarjetas de crédito, el monto se denomina línea de crédito, es decir, el monto máximo de dinero que el banco está dispuesto a prestar al tarjetahabiente a través del uso de la tarjeta.

4.2.3.3. Denominación del crédito

Los créditos que se otorgan en México, por lo general, se denominan en pesos ya que esa es la moneda de curso legal en el país. Sin embargo, puede haber ocasiones en que se otorguen créditos en una moneda diferente, como el dólar estadounidense. Estos últimos créditos se otorgan a empresas que por sus actividades reciben ingresos en dicha moneda, por ejemplo, empresas

exportadoras de bienes o servicios. Normalmente, un crédito que se otorga en dólares debe ser pagado en esa misma moneda, aunque existen excepciones.

4.2.3.4. Comisiones

Las comisiones son cobros distintos a las tasas de interés que carga el banco por el crédito que está otorgando las cuales tienen el propósito de cubrir los costos directos y los gastos administrativos relacionados con el crédito. Estas comisiones pueden generarse por la apertura del crédito, la disposición del crédito, los pagos anticipados o los realizados fuera de tiempo, entre otros conceptos. Para evitar abusos, el Banco de México ha emitido diversas circulares mediante las cuales obliga a los bancos y demás entidades financieras a informar a los clientes sobre el monto y las comisiones que cobran por los créditos, así como sobre los demás servicios que ofrecen al público antes de que se contrate el crédito o el servicio.

4.2.3.5. Vencimiento anticipado

Algunos contratos de crédito tienen contemplado que en caso de existir incumplimiento de algún pago o que éste se haya hecho fuera de tiempo, el crédito otorgado vencerá en forma anticipada. Esto quiere decir que si un crédito tiene un determinado plazo de vida (por ejemplo 24 meses) puede terminar antes de que venza ese plazo en caso de que el deudor deje de realizar un pago o lo haya hecho fuera de tiempo. En estos casos, el banco podrá cobrar lo que falta de pagar del crédito antes de lo previsto.

4.2.3.6. Pagos anticipados

Los pagos anticipados son los pagos que realiza el deudor en adición a los pagos mensuales periódicos previstos. Es decir, además de los pagos que el deudor realiza en forma periódica, éste puede hacer otros pagos que no está obligado a realizar y que, por lo general, se abonan al capital que todavía falta por pagar. Estos pagos anticipados pueden tener dos efectos distintos sobre los pagos restantes del crédito. Uno es que disminuya el monto de los pagos mensuales, si se mantiene el plazo del crédito; el otro es que disminuya el plazo del crédito, si los pagos mensuales se mantienen iguales. Se debe tener cuidado con los pagos anticipados porque algunas veces los bancos cobran comisiones por efectuar dichos pagos. Para mayor información sobre pagos anticipados véase la Circular 16/2007 del Banco de México.

4.2.3.7. Diferencias entre crédito revolvente y a plazo

- i. En el crédito a plazo el deudor no puede volver a usar el monto del crédito una vez que se haya pagado o vencido el plazo. Para volver a utilizarlo tendría que nuevamente solicitar el crédito. En los créditos revolventes, el deudor puede volver a disponer de la parte de la línea de crédito utilizada después de que la haya liquidado.**
- ii. En el crédito a plazo los pagos periódicos por lo general son por una cantidad fija que incluye capital**

e intereses. Los pagos periódicos de los créditos revolventes no son por la misma cantidad cada periodo ya que el monto de pago cambia según los abonos y cargos que se hayan hecho a la línea de crédito.

- iii. En los créditos a plazo, éste es fijo y, por lo general, no se puede cambiar a menos de que el crédito se reestructure para cambiar dicho plazo. Los créditos revolventes no tienen un plazo fijado.**
- iv. En los créditos a plazo por lo general se cobra una comisión por los pagos anticipados adicionales a los pagos periódicos que el deudor esté obligado a realizar. En los créditos revolventes no se realiza dicho cargo y, además, se recomienda pagar el total del monto del crédito utilizado para no generar intereses en el siguiente periodo.**

4.2.3.8. Tarjetas de crédito

Las tarjetas de crédito son tarjetas de plástico que sirven como medio de disposición de una línea de crédito reutilizable o “revolvente” otorgada por un banco para la adquisición de bienes y servicios. Las tarjetas se expiden al amparo de un contrato celebrado entre el titular de la tarjeta, llamado tarjetahabiente, y la institución emisora de la tarjeta. Por medio de este contrato, la institución emisora de la tarjeta otorga una línea de crédito al tarjetahabiente por un monto determinado que se conoce como límite de crédito.

Al utilizar la tarjeta para pagar a proveedores de bienes o servicios el cliente firma un pagaré (voucher) en donde se establece la cantidad total de la compra que realiza el tarjetahabiente. Una vez realizado el cargo a la tarjeta por el monto de la compra, el proveedor le entrega copia de este pagaré al cliente. Posteriormente, el proveedor le entrega el pagaré original al banco emisor de la tarjeta para que este último le pague al proveedor los bienes y servicios que el tarjetahabiente adquirió con la tarjeta.

También pueden realizarse retiros de efectivo en cajeros automáticos con la tarjeta de crédito, los cuales equivalen a una forma de disposición de la línea de crédito, a cambio del pago de una comisión. Se dice que el crédito de las tarjetas es reutilizable o “revolvente” porque la parte utilizada de la línea de crédito puede renovarse automáticamente en cuanto el tarjetahabiente la liquide.

Al final de cada periodo de pago, el tarjetahabiente cumplido tiene tres opciones: pagar el mínimo establecido en el estado de cuenta de la tarjeta; pagar una cantidad superior a dicho mínimo, pero inferior al total de su deuda; y pagar el total de su deuda. En caso de que pague el total de la deuda antes o en la fecha límite de pago, el tarjetahabiente no pagará interés alguno por el uso de la tarjeta. Esta situación no ocurre en los dos primeros casos ya que el cliente debe pagar intereses por el monto del crédito utilizado no pagado.

Los créditos de las tarjetas son muy flexibles ya que

pueden utilizarse cuando el tarjetahabiente lo desee. Sin embargo, generalmente son más caros debido en parte a que los tarjetahabientes no cuentan con garantías que respalden los créditos otorgados.

Entre los distintos tipos de tarjetas de crédito que existen están las de uso internacional o las que solamente pueden utilizarse en territorio mexicano, así como las que son de uso general o las que únicamente pueden utilizarse en determinados establecimientos, como las tiendas departamentales. A menudo, a las tarjetas del titular pueden agregarse tarjetas adicionales para ser utilizadas por terceras personas que éste autorice. Los cargos que se hagan a estas tarjetas aparecen en el estado de cuenta del titular.

Las instituciones de banca múltiple y las sociedades financieras de objeto limitado, así como las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas son las únicas entidades que pueden emitir tarjetas de crédito. Las tarjetas de crédito están reguladas por las Reglas de Tarjetas de Crédito publicadas por el Banco de México.

4.2.3.8.1. Conceptos relacionados con tarjeta de crédito

4.2.3.8.1.1. Fecha de corte

Es el día del mes que se “cierra” la cuenta de la tarjeta, es decir, el día en que se suman todas las compras hechas por el cliente con cargo a la tarjeta, así como las comisiones e intereses cargados durante el periodo y se restan todos los pagos que el cliente haya hecho para pagar parte o todo el crédito utilizado en ese periodo. El resultado de esta suma y resta de conceptos da el saldo

total de la tarjeta del mes o del periodo que corresponda. Con base en este saldo total el banco emisor de la tarjeta establece el pago total, el pago mínimo y el pago para no generar intereses.

4.2.3.8.1.2. Fecha límite de pago

Es la fecha o día del mes en que el tarjetahabiente debe realizar el pago mínimo, el pago total o el pago para no generar intereses. Los pagos realizados a la tarjeta de crédito en ocasiones no se contabilizan el mismo día en que se realizan según el medio de pago utilizado. Algunos de los pagos realizados podrían tardar hasta dos días hábiles en hacerse efectivos. Puede darse el caso de que el banco cargue intereses moratorios por un pago que se hizo efectivo fuera de tiempo, aunque el pago se haya realizado antes de la fecha límite de pago. Por eso se recomienda pagar siempre las tarjetas de crédito antes de la fecha límite de pago. Para más información, ver la Circular 22/2008 en materia de acreditación de pagos que emitió Banco de México.

4.2.3.8.1.3. Pago mínimo

Es la cantidad que se establece en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito y que corresponde a la cantidad mínima que el tarjetahabiente debe pagar, cada mes o cada periodo de pago, para que se considere el pago hecho a tiempo y el crédito quede al corriente.

El tarjetahabiente debe tener en cuenta que al abonar sólo el pago mínimo tendrá que pagar intereses en el próximo periodo por la parte del crédito no liquidada. Por eso se recomienda que, en la medida en que cuente con

recursos, pague una cantidad mayor al pago mínimo para ahorrarse intereses y liquidar la totalidad del crédito en un plazo menor.

4.2.3.8.1.5. Pago para no generar intereses

Es la cantidad de dinero señalada en el estado de cuenta que tiene que pagar el tarjetahabiente en una mensualidad o periodo de pago para evitar generar intereses en el siguiente mes o periodo de pago. Esta cantidad es igual o menor a la deuda total de la tarjeta de crédito dependiendo de sus términos y condiciones de uso. Por ejemplo, el pago para no generar intereses normalmente sería igual a la deuda total si el tarjetahabiente no ha realizado compras a plazos sin intereses. Si por el contrario, el cliente ha realizado compras a plazos sin intereses el pago para no generar intereses sería menor a la deuda total.

4.2.3.8.1.6. Domiciliación

Es un servicio de pago periódico a un proveedor de bienes o servicios que realiza el banco a nombre de su cuentahabiente. A través de este servicio, el banco carga de manera automática a la cuenta del individuo los pagos de servicios como la luz, el teléfono, la colegiatura de la escuela, amortizaciones de créditos, etc. Así, el cliente no tiene que preocuparse cada mes por pagar estos servicios, ya que el banco lo hace por él, y sólo debe garantizar que haya recursos suficientes en su cuenta.

De particular interés de los usuarios de tarjeta de crédito es que las emisoras deben permitir la domiciliación del

pago de tarjetas de crédito a una cuenta de depósito de otros bancos.

4.2.3.8.1.7. Intento de sobregiro

Ocurre cuando el tarjetahabiente al hacer una compra o pretender disponer de recursos con su tarjeta, se encuentra que la transacción es por un monto superior al que tiene disponible en su línea de crédito o en su cuenta de depósito. Anteriormente algunos bancos cobraban una comisión cuando rechazaban operaciones por exceder el límite de los recursos disponibles. Con el propósito de fomentar el uso de las tarjetas, y considerando que el cobro de comisiones por este concepto no tiene justificación, Banco de México prohibió que los bancos cobren alguna comisión en caso de que sus tarjetahabientes se encuentren en este supuesto. Para mayor información se recomienda ver la disposición que establece prohibiciones y límites al cobro de comisiones, Circular 22/2010 emitida por Banco de México.

4.2.3.8.2. ¿Qué significa el logotipo de una marca global que aparece en una tarjeta crédito?

Las operaciones que se realizan con cualquier tarjeta de crédito se llevan a cabo a través de una red (*network*) de pagos electrónicos operada por empresas globales. Las tarjetas de crédito incluyen el logotipo de dicha empresa. Cada vez que se utiliza una tarjeta de crédito, la compra que se está realizando pasa por un sistema de pagos electrónico que maneja esta empresa y que conecta a los consumidores, negocios y bancos en más

de 200 países. Lo anterior permite que se realice una compra en forma electrónica en lugar de utilizar efectivo o cheques. Las redes operadas por las empresas globales más grandes son capaces de llevar a cabo hasta 20,000 transacciones electrónicas por segundo alrededor del mundo. El uso de estas redes incluye protección contra fraude y la garantía de pago a los establecimientos mercantiles, lo cual da seguridad, conveniencia y confiabilidad.

4.2.3.9. Tarjeta de crédito básica

Los bancos que otorgan tarjetas de crédito están obligados por ley a ofrecer un producto denominado tarjeta de crédito básica. Esta tarjeta puede utilizarse para la adquisición de bienes o servicios pero no para retirar dinero en efectivo en los cajeros automáticos. Estas tarjetas están exentas de comisiones por anualidad o cualquier otro concepto. Su límite de crédito es de hasta doscientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y las instituciones no están obligadas a incorporar atributos adicionales a esta tarjeta.

Todos los bancos que ofrecen tarjetas de crédito, sin excepción, deben ofrecer la tarjeta básica.

Las tarjetas de crédito básicas están reguladas por el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito y por las Reglas de Tarjetas de Crédito publicadas por Banco de México.

4.2.3.10. Crédito ABCD

Los créditos ABCD son créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero, de ahí sus siglas. Estos créditos se otorgan para que las personas adquieran bienes muebles que normalmente se consumen por varios años, como los enseres domésticos, los aparatos electrodomésticos (refrigeradores, hornos de microondas, etc.) y las computadoras, entre muchos otros. Los bienes muebles son aquellos que pueden desplazarse por sí mismos o por la acción de cualquier persona, y se diferencian de los bienes inmuebles, que no son susceptibles de desplazarse.

4.2.3.11. Crédito hipotecario

Son préstamos de dinero otorgados para la adquisición de bienes inmuebles, los cuales se dejan en garantía a favor de la institución que otorgó el préstamo. Los bienes inmuebles son aquellos que no pueden desplazarse por sí mismos ni por la acción de alguna persona, como es el caso de los terrenos, las casas, los departamentos, etc. Por lo general los créditos hipotecarios tienen un plazo entre 10 y 30 años, periodo en el cual el cliente tiene que realizar pagos mensuales. Estos créditos pueden tener una tasa de interés fija o variable. En los pagos mensuales que el cliente (deudor) realiza se cubre parte del capital prestado así como los intereses del periodo.

Las garantías que el deudor otorga se establecen en forma de hipoteca. Este gravamen o hipoteca es un derecho de la institución que otorgó el crédito (acreedor)

y que le da el poder de disponer del bien dejado en garantía en caso de que el cliente no pague el crédito. La hipoteca está regulada por los artículos 2893 al 2943 del Código Civil para el Distrito Federal. Los créditos hipotecarios más comunes son para la adquisición de vivienda. Entre ellos se encuentran los que se otorgan a personas de bajos recursos para la adquisición de viviendas de interés social.

4.2.3.12. Crédito automotriz

Son préstamos a través de los cuales los bancos entregan a los clientes una cantidad de dinero para la adquisición de automóviles. Este es un tipo de crédito prendario. Por lo general, el bien que se deja en prenda es el automóvil que se adquiere con el crédito. El deudor está obligado a adquirir el vehículo con el crédito, a devolver la cantidad (principal) que se le prestó, así como a pagar los intereses que se hayan pactado.

En algunas ocasiones los bancos otorgan estos préstamos directamente a las empresas distribuidoras de automóviles para que éstas sean las que otorguen a su vez el crédito a los clientes para la compra de los vehículos.

4.2.3.13. Crédito prendario

En estos créditos el deudor deja un bien mueble (denominado prenda) para garantizar el pago del crédito.

4.2.3.14. Crédito pyme

Son préstamos de dinero que los bancos otorgan a las

pequeñas y medianas empresas (pymes) para que éstas puedan invertir en sus instalaciones o procesos de producción, como la adquisición de bienes intermedios o de capital. Estos créditos pueden garantizarse con el bien inmueble donde esté ubicada la empresa, la maquinaria y demás bienes muebles de la pyme, o bien, con los bienes que se produzcan. La empresa tiene la obligación de devolver la cantidad (principal) de dinero que se le prestó, así como pagar los intereses, comisiones y, en su caso, gastos de administración a que se haya obligado.

4.2.3.15. Microcrédito

Son préstamos de pequeñas sumas de dinero que los bancos otorgan a productores de bajos recursos o a empresas pequeñas.

4.2.3.16. Crédito de nómina

Los créditos de nómina son créditos que el banco otorga a los trabajadores cuyo salario es abonado por su empleador a una cuenta de nómina en el mismo banco a nombre del trabajador. El banco ofrece estos créditos ante la certeza de que el trabajador va a tener el dinero suficiente para pagar el crédito, ya que recibe periódicamente el salario del trabajador para ser abonado a la cuenta de este último. Cada vez que es necesario hacer un pago el mismo banco hace el cargo respectivo a la cuenta del trabajador, sin la necesidad de que el trabajador acuda a la ventanilla del banco a realizarlo.

4.2.3.17. Crédito de habilitación o avío

Son créditos otorgados para la industria y utilizados para la adquisición de materiales necesarios para la fabricación de los bienes que produce la empresa, como materias primas. También son utilizados para el pago de salarios o para cubrir los gastos directos que tenga que realizar la empresa. Estos créditos quedan garantizados con las materias primas y los materiales adquiridos con el crédito o con los frutos o bienes producidos, aun aquellos bienes que se vayan a producir en el futuro.

4.2.3.18. Créditos refaccionarios

Son créditos destinados a la producción agrícola y sirven para la adquisición de instrumentos para labrar la tierra, la compra de abono para el campo o para la adquisición de ganado, animales de cría, o bien para la plantación de cultivos, en la apertura de tierras para el cultivo o en la compra o instalación de maquinaria para el campo, etc. Estos créditos quedan garantizados con la maquinaria o instrumentos adquiridos con el crédito, así como con los frutos o productos agrícolas que en el futuro se generen en la producción agrícola.

4.2.3.19. Créditos quirografarios

Son aquellos créditos que no tienen una garantía específica, es decir, el deudor no ha dejado algún bien mueble o inmueble que garantice el crédito ni tampoco existe una tercera persona (fiador o aval) que se comprometa a pagar el crédito en caso de que el deudor no lo haga. Esto no quiere decir que en caso de incumplimiento en el pago del crédito, el banco se quede con los brazos cruzados. En tal situación, el banco acreedor puede reclamar una parte o la totalidad del patrimonio del deudor según el monto que le debe. Esto es, aunque no haya un bien en garantía, el acreedor puede tratar de recuperar la cantidad dada en préstamo por la vía judicial, es decir, el banco demanda al deudor ante un juez para que éste embargue los bienes del deudor y declare su venta a fin de que, con los recursos que se obtengan de dicha venta, el banco acreedor pueda recuperar el dinero que prestó.

Estos créditos quirografarios, por lo general, son a plazos cortos, menores a tres años. Dichos créditos sirven para que el deudor tenga dinero para cubrir sus necesidades de liquidez. Se acostumbra que el deudor firme una serie de pagarés según el número de pagos que tiene que realizar y donde se compromete a realizar pagos parciales para que vayan cubriendo el total del crédito más los intereses. Estos pagarés era lo que anteriormente se conocía como “letras”.

4.2.3.20. Garantías

Por un lado, las garantías sirven para asegurar a los bancos el pago de los créditos. Estas garantías protegen a los bancos contra el riesgo de que los deudores no paguen, ya que le dan mecanismos a los bancos que les aseguran que van a recuperar el dinero prestado. Las garantías igualmente sirven para que los bancos confíen en las personas que solicitan créditos ya que, por lo general, son los deudores quienes otorgan las garantías.

Las garantías pueden otorgarse de diversas maneras. Una de las más comunes es que el deudor dé ciertos bienes o mercancías de su propiedad en garantía. De esta manera, si el deudor no paga el crédito, el banco puede vender esos bienes o mercancías dados en garantía por el deudor. Con el producto de la venta de esos bienes o garantías, el banco puede recuperar el crédito que le otorgó al deudor y que este no le pagó. Las formas más comunes de garantías son la prenda y la hipoteca. La prenda ocurre cuando el deudor deja bienes muebles como garantía, es decir, bienes que pueden desplazarse fácilmente ya sea por sí mismos o por una persona, como serían las joyas o los metales preciosos (oro, plata, bronce, platino, etc.). La hipoteca se lleva a cabo cuando el deudor deja en garantía bienes inmuebles, es decir, objetos que no se pueden desplazar del lugar dónde están, como serían terrenos, casas, departamentos, etc.

Otra forma de dejar garantía es cuando un tercero se compromete a pagar la deuda en caso de que el deudor no pague. Ese tercero puede ser una persona cercana al deudor (padre, madre, hermanos, etc.), una compañía afianzadora o el Gobierno. Dentro de este tipo de

contratos de garantía está la que se denomina fianza la cual se lleva a cabo cuando una persona distinta del deudor se compromete a pagarle al banco en caso de que el deudor incumpla con su compromiso de pago.

Existen otras formas de garantía. Una de las formas utilizadas por los bancos son los fideicomisos de garantía a través de los cuales el deudor transfiere la propiedad de un bien o mercancía a un fideicomiso el cual sirve como garantía de pago. En caso de que durante la vida del crédito el deudor no cumpla con sus obligaciones de pago, el banco vende ese bien o mercancía que está en el fideicomiso a un tercero y, con el precio de la venta, se cubre el monto del crédito que no ha sido pagado por el deudor. En caso de haberse cubierto el monto de la deuda y de haber un remanente de la venta del bien, éste se le da al deudor. A diferencia de la hipoteca, en el fideicomiso de garantía no es necesario un juicio ante tribunales para poder ejecutar la garantía. Es decir, no es necesario seguir un juicio para quitarle al deudor la propiedad del inmueble, ya que en el fideicomiso el banco tiene la propiedad y, en caso de incumplimiento del deudor, sigue las instrucciones que se hayan previsto en el contrato de fideicomiso para llevar a cabo el procedimiento de valuación y ejecución de garantías y la designación de acreedores para posteriormente transmitir la propiedad al acreedor o a un tercero de los bienes otorgados en garantía. El fideicomiso de garantía está regulado por los artículos 395 al 407 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4.3. Seguros

Un seguro es una protección financiera contra la posibilidad de ocurrencia de un evento económicamente desfavorable. La persona que contrata un seguro, ya sea para beneficio propio o de terceros, recibe el nombre de asegurado. Dicha protección es brindada por una aseguradora y comienza su vigencia cuando el asegurado y la aseguradora firman un contrato llamado póliza. La póliza consiste en un acuerdo en el cual la aseguradora, a cambio del pago de una prima, queda obligada a remunerar una cantidad de dinero denominada suma asegurada al beneficiario si algún evento estipulado en la póliza ocurre durante la vigencia del seguro.

En México existen diversos tipos de seguros para proteger a las personas y a su patrimonio. Los más comunes son los siguientes:

- i. Seguros de vida. Tiene como propósito proteger la seguridad financiera de los dependientes del asegurado en caso de que este fallezca o sufra invalidez permanente mediante el pago de la suma asegurada de acuerdo a las condiciones establecidas en la póliza.**
- ii. Seguros de supervivencia. Estos seguros pagan una suma de dinero en una fecha futura acordada o al fallecimiento del asegurado, lo que ocurra primero, y pueden ofrecer un plan de ahorro para lograr alguna meta específica, incluyendo pensiones. Dado que garantizan un pago (ya sea al asegurado o a sus dependientes) estos seguros**

combinan un seguro de vida con un instrumento de inversión.

- **iii. Seguros de accidentes y enfermedades. Ofrecen protección al asegurado o sus familiares para hacer frente a los gastos ocasionados por accidentes o enfermedades y evitar así fuertes desequilibrios económicos que pudieran amenazar el patrimonio familiar.**
- **iv. Seguros de automóvil. Ofrecen protección al propietario del vehículo, conductor, pasajeros o terceras personas contra las pérdidas económicas ocasionadas por accidentes automovilísticos o robos.**
- **v. Otros seguros de daños y responsabilidad civil. Ofrecen protección a las personas o a las empresas contra pérdidas derivadas de situaciones imprevistas o daños ocasionados a terceros, como incendios, inundaciones, robos y malas cosechas.**

El sector asegurador es regulado, supervisado y promovido mediante leyes y otras disposiciones de carácter general.

Dicho sector está regulado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), es supervisado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), y es promovido por organizaciones privadas como la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) y el Colegio Nacional de Actuarios (Conac). Los asegurados, por su parte, están protegidos por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef).

En México existen reglas establecidas por la CNSF que establecen límites al tipo de inversión que pueden realizar las aseguradoras con el monto de las primas constituidas durante su operación. El régimen de inversión surge de la importancia de que estas primas se encuentren invertidas en instrumentos de bajo riesgo que garanticen la seguridad, rentabilidad y liquidez de la aseguradora. Así se protegen los intereses del asegurado y se fortalece el sistema financiero.

Por ejemplo, el régimen de inversión pone límites máximos a las inversiones que pueden realizar las aseguradoras en instrumentos de deuda según el tipo de emisor y la calificación otorgada por las agencias calificadoras a los títulos respectivos. Solamente la deuda emitida por el Gobierno Federal está exenta de dichos límites por ser la de más alta calidad.

Los seguros no solo representan contratos que ofrecen protección financiera a cambio del pago de primas, sino que involucran a toda una industria financiera que participa como intermediario en la asignación de recursos entre ahorradores y demandantes de crédito en la economía, cuyas fluctuaciones en solvencia y liquidez pueden influir en la estabilidad financiera del país.

Las aseguradoras facilitan el flujo de recursos en la economía a través de diferentes canales. Reciben dinero del público mediante las primas pagadas por los asegurados, las cuáles invierten en instituciones y mercados financieros a fin de hacer frente a sus obligaciones futuras y acrecentar su patrimonio. Asimismo, estos intermediarios financieros deben

mantener liquidez suficiente para hacer frente a sus compromisos corrientes.

Así, los seguros no sólo son contratos que ofrecen protección financiera a cambio del pago primas, sino que también sirven como un medio de asignación de recursos entre ahorradores y demandantes de crédito en la economía.

La industria aseguradora recibe dinero proveniente de las primas pagadas por los asegurados, las cuales invierte en instrumentos financieros (dentro y fuera del país) a fin de generar las reservas suficientes para hacer frente a sus obligaciones. Cuando ocurren los siniestros, la industria aseguradora devuelve los recursos a los asegurados mediante los pagos de las sumas aseguradas. Sin embargo, en tanto efectúa dichos pagos tales recursos son utilizados por otros sectores de la economía.

4.4. Pensiones

Una pensión es un pago periódico que recibe una persona a partir de que alcanza su edad de jubilación o antes, en caso de invalidez, incapacidad o defunción (en este último caso la pensión se destina a los beneficiarios). Los sistemas de pensiones, también denominados regímenes previsionales, se crearon para garantizar que los trabajadores del sector público y privado puedan obtener una pensión. El principal objetivo de los sistemas de pensiones es lograr que las personas reciban a su salida del mercado laboral una

remuneración que les permita mantener un nivel de vida adecuado. Los regímenes previsionales buscan cubrir a los trabajadores que por diversas razones no pueden acumular los recursos suficientes para obtener un sustento digno durante su vejez.

Los recursos para crear una pensión pueden provenir de aportaciones obligatorias y voluntarias del trabajador, aportaciones patronales y aportaciones gubernamentales. Por tanto, los sistemas de pensiones están diseñados con el siguiente propósito: establecer un mecanismo de ahorro obligatorio, ofrecer incentivos fiscales al ahorro voluntario (y a la adquisición de seguros para la vejez) e introducir un mecanismo de solidaridad para atender las necesidades básicas de la población sin recursos para una pensión.

Durante las últimas décadas, los sistemas públicos de pensiones alrededor del mundo han sufrido problemas estructurales, principalmente por la falta de creación de provisiones suficientes para hacer frente a los fenómenos de envejecimiento poblacional y aumento en la expectativa de vida, lo que ha dejado a las economías con serios problemas en su posición fiscal. Por estas razones, la tendencia de las reformas al sistema de pensiones de primera generación fue la migración hacia sistemas de capitalización individual o sistemas privados de pensiones.

En el caso de México puede hablarse de un sistema de pensiones de carácter dual ya que coexiste un sistema de capitalización puro o privado, para el caso de las pensiones de vejez y cesantía, con un esquema de

beneficio definido, a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para cubrir los riesgos de invalidez y fallecimiento.

Como resultado de las reformas a la Ley del Seguro Social (1995) y a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (2007), así como la instrumentación de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (1996), el sistema mexicano ha adoptado un régimen de capitalización individual. Desde 1997 la afiliación al sistema de cuentas individuales es obligatoria para todos los trabajadores que laboran en el sector privado y que cotizan en el IMSS, y voluntaria para todos los trabajadores del país incluyendo los independientes.

4.4.1. El Sistema de Ahorro para el Retiro y las afores

La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro prevé que las contribuciones de los trabajadores, patrones y el Estado se manejen a través de cuentas individuales a nombre de los propios trabajadores.

Dichas cuentas son administradas por entidades financieras especializadas llamadas administradoras de fondos para el retiro (afores), las cuales tienen por objeto, entre otros, abrir, administrar y operar cuentas, recibir cuotas y contribuciones, operar y pagar retiros programados y parciales, y prestar servicios de administración y operación a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (siefores).

Las siefores tienen por objeto invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales de los trabajadores, para lo cual cuentan con un comité de inversión que determina la política y estrategia de inversión, así como la composición de los activos de la sociedad. El régimen de inversión de las siefores debe tener una composición de cartera que ofrezca una mezcla de seguridad y rentabilidad adecuada al perfil de los trabajadores, incremente el ahorro interno y propicie el desarrollo de un mercado de instrumentos de largo plazo.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) tiene como función regular el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), el cual está constituido por las cuentas individuales a nombre de los trabajadores que administran las afores. En otras palabras, la Consar vigila que se resguarden debidamente los recursos de los trabajadores y que se inviertan de acuerdo a los límites y parámetros establecidos por ella misma, y también que las afores mantengan informado al trabajador. Además está facultada para imponer multas a las afores en caso de que estas últimas incumplan con las disposiciones a las que se encuentran sujetas.

Se ha comenzado a explorar la forma en que los recursos invertidos por las siefores puedan otorgar mayores rendimientos mediante ajustes a las reglas del régimen de inversión. Lo anterior con la finalidad de aprovechar una fracción mayor de los fondos de pensiones que administran las afores para incrementar el financiamiento destinado a actividades productivas en el país. Dichos recursos representan una importante fuente

de ahorro de largo plazo para la economía mexicana.

5. Intermediarios financieros de fomento

Los intermediarios financieros, principalmente los bancos privados, facilitan la transferencia de dinero de los ahorradores (que por lo general tienen sus cuentas a plazos cortos) a los usuarios de crédito (que por lo general lo requieren a plazos mayores). Los intermediarios financieros no siempre están dispuestos a prestar dichos recursos a plazos largos o lo hacen a tasas de interés muy altas.

Lo anterior se presenta, por ejemplo, cuando la persona o empresa que solicita el préstamo no posee un historial crediticio, tiene ingresos limitados, no cuenta con una garantía o realiza una actividad en la que los ingresos pueden ser muy variables y, por lo tanto, es más probable que tenga dificultades para pagar oportunamente el préstamo. Los intermediarios financieros pueden no otorgar crédito para realizar proyectos de inversión si los consideran demasiado riesgosos o de larga maduración, es decir, si los ingresos que dichos proyectos generan ocurren en el mediano y largo plazos, o si requieren una inversión inicial cuantiosa.

La dificultad para obtener un crédito es más común para empresas pequeñas o que realizan actividades relacionadas con los sectores agropecuario, rural o pesquero. Por citar un caso, quien realiza una actividad agrícola (por ejemplo, un productor de maíz) se

encuentra sujeto a fenómenos climatológicos (inundaciones, sequías, heladas, entre otros) que pueden provocarle pérdidas de ingresos y disminuir su capacidad de pago. Así, para atender a personas y empresas que requieren crédito, pero que no pueden acceder a los préstamos otorgados por los bancos u otros intermediarios financieros privados, el Gobierno Federal creó instituciones dedicadas a apoyar a individuos y a sus negocios clasificadas como “intermediarios financieros de fomento”.

Además de inducir a los intermediarios financieros privados a facilitar el crédito a personas y empresas en mejores condiciones, los intermediarios financieros de fomento tienen como objetivo canalizar el crédito hacia actividades y sectores prioritarios para el Gobierno Federal, que tienen un efecto favorable sobre la población, en particular la de menores ingresos. Tal es el caso del sector agropecuario, del sector de la vivienda de interés social y del sector de desarrollo de infraestructura.

A diferencia de los bancos y otros intermediarios financieros privados, los intermediarios financieros de fomento no sólo buscan obtener un beneficio económico, sino social. Aun así, el objetivo de recuperación de créditos es fundamental para el sostenimiento financiero de estas instituciones.

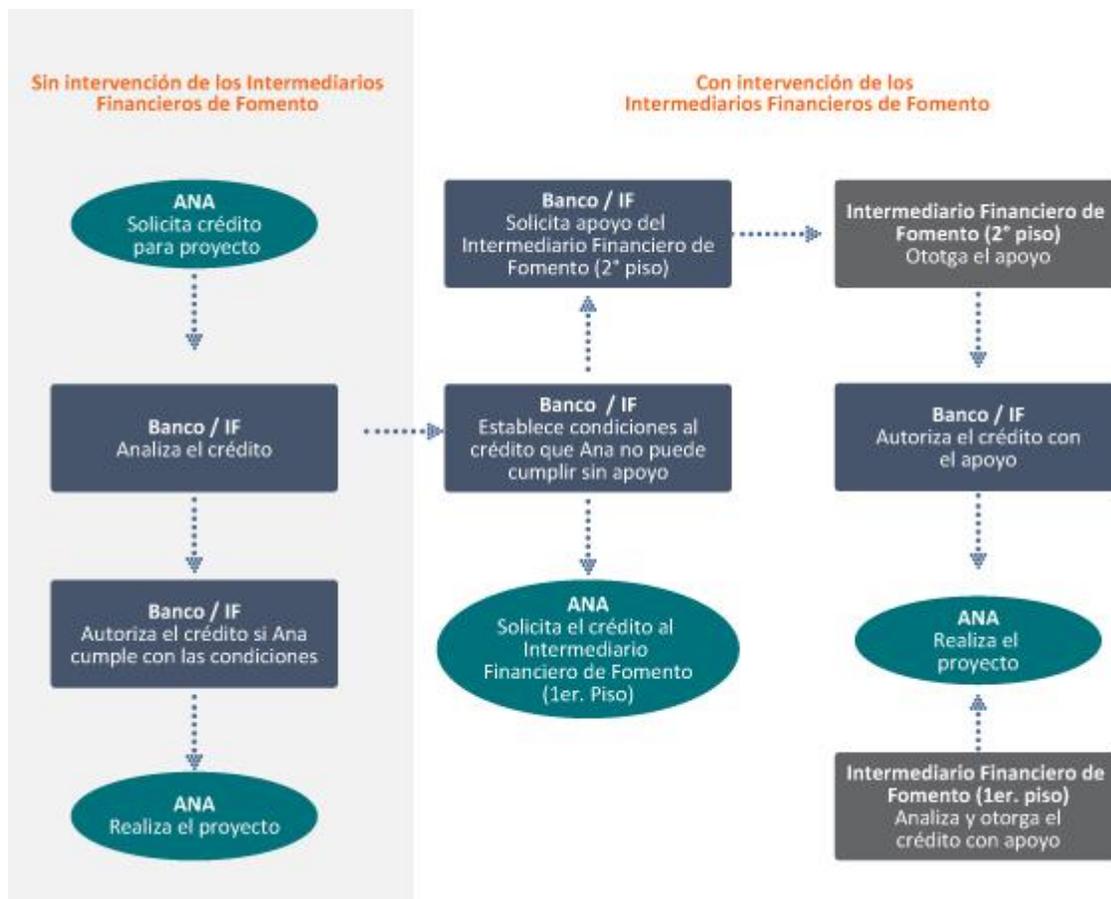
5.1. ¿Cómo funcionan los intermediarios financieros de fomento?

Los intermediarios financieros de fomento pueden otorgar créditos directamente a personas o empresas, en cuyo caso se denominan operaciones de “primer piso”, o a través de otros intermediarios financieros privados y públicos, denominadas operaciones de “segundo piso”.

En la siguiente figura se presenta el caso de Ana, quien requiere recursos para realizar un proyecto. Ella puede obtener el préstamo directamente de un banco o de un intermediario financiero privado si cumple las condiciones que éste le solicita, por ejemplo, tener un determinado nivel de ingresos, contar con historial crediticio, gozar de un empleo formal, ofrecer algún recurso que garantice el pago del crédito, etc. En caso de que el banco decida no prestarle a Ana, quizá porque estima que podría incumplir con el pago oportuno del crédito, ella podría obtener el apoyo de un intermediario de fomento.

En dicha situación existen dos posibilidades: a) que Ana obtenga el crédito directamente del intermediario de fomento (“primer piso”); o b) que Ana obtenga el crédito de un banco o intermediario financiero privado, el cual, a su vez, puede obtener el apoyo de un intermediario de fomento (en este caso, de “segundo piso”).

Figura 2. Intervención de intermediarios de fomento



5.2. ¿Cómo participa el Banco de México en los Intermediarios Financieros de Fomento?

El **Banco de México** ha sido un importante promotor de los intermediarios financieros de fomento. Ha sido fiduciario de fideicomisos relacionados con el turismo, vivienda, equipamiento industrial y comercio exterior. Un fideicomiso es un acuerdo mediante el cual una persona o institución, llamada fideicomitente, entrega recursos (bienes, dinero, derechos, entre otros) a otra persona o institución bancaria, llamada fiduciario, para que ésta lo administre con o para un fin determinado. Hoy en día, por mandato de sus respectivas leyes orgánicas, Banco de México participa activamente como miembro de los órganos de gobierno de los fideicomisos públicos de

fomento, la banca de desarrollo y la Financiera Rural.

Dentro de los principales fideicomisos públicos de fomento destacan los agrupados en los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, mejor conocidos como FIRA (www.fira.gob.mx), cuyo objetivo es otorgar diversos apoyos (crédito, garantías, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología) a los sectores agropecuario, rural y pesquero del país. Además de participar en los órganos de gobierno de FIRA, el Banco de México es su fiduciario y, como tal, es el encargado de cuidar de su patrimonio.

Existen otras instituciones de fomento en las que participa el Banco de México: el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (Focir, www.focir.gob.mx), el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur, www.fonatur.gob.mx), el Fondo de las Habitaciones Populares (Fonhapo, www.fonhapo.gob.mx) y el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (Fovi, www.fovi.gob.mx), administrado por la SHF.

La banca de desarrollo, por su parte, está conformada por:

- i. Nacional Financiera (Nafin, www.nafin.com), cuyo objetivo es canalizar apoyos técnicos y financieros al fomento industrial;**
- ii. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras, www.banobras.gob.mx), dirigido principalmente a financiar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura;**
- iii. Banco Nacional de Comercio Exterior**

- (Bancomext, www.bancomext.com), orientado a financiar el comercio externo del país;
- iv. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi, www.bansefi.gob.mx), cuyo objetivo es promover el ahorro y el financiamiento entre los integrantes del sector de ahorro y crédito popular;
 - v. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (Banjército, www.banjercito.com.mx), que otorga créditos y financiamiento a miembros del Ejército, Armada de México y Fuerza Aérea; y,
 - vi. Sociedad Hipotecaria Federal (SHF, www.shf.gob.mx) que brinda crédito y garantías para la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social.

Finalmente, como intermediario de fomento, se encuentra también la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx), la cual, de forma similar a FIRA, tiene por objetivo mejorar el nivel de vida de la población rural mediante el otorgamiento de crédito para impulsar el desarrollo de los sectores agropecuario, forestal y pesquero. La Financiera Rural opera primordialmente como banca de “primer piso”, a diferencia de FIRA, que opera como banca de “segundo piso” y otorga apoyo en capacitación y transferencia de tecnología.

6. Regulación del sistema financiero

6.1. Autoridades

Las autoridades del sistema financiero en México son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Banco de México (BANXICO), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef).

La SHCP es responsable de planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario de nuestro país. El Banco de México, por su parte, tiene la finalidad de promover el sano desarrollo del sistema financiero. El IPAB es responsable de garantizar los depósitos que los ahorradores hayan realizado en los bancos y otorgar apoyos financieros a los bancos que tengan problemas de solvencia. Por su parte, las comisiones del sistema financiero, es decir, la CNBV, la Consar y la CNSF, están encargadas de vigilar y regular a las instituciones que conforman el sistema financiero en el ámbito de sus respectivas competencias. La Consar se encarga de vigilar y regular a las empresas administradoras de fondos para el retiro y la CNSF vigila y regula a las instituciones de seguros y de fianzas. Por su parte, la Condusef se encarga, entre otras funciones, de resolver las controversias que surjan entre las personas usuarias de los servicios financieros y las empresas que ofrecen estos servicios.

6.1.1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** es una entidad que forma parte del Gobierno Federal. Esta Secretaría regula todo lo relativo a los ingresos del Gobierno. El más importante de estos ingresos son los “impuestos” que las personas y las empresas tienen que pagarle al Gobierno para que éste cuente con los recursos suficientes para cumplir con sus funciones. Cada año, el Congreso de la Unión aprueba la Ley de Ingresos, la cual establece todos los ingresos que esta Secretaría podrá recabar en el año, ya sea a través de impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos. Otra función importante de la Secretaría de Hacienda es establecer el nivel de endeudamiento del Gobierno Federal, es decir, establecer el límite de deuda que el Gobierno puede asumir. Esta secretaría también tiene como responsabilidad establecer los gastos (egresos) que el Gobierno va a realizar en un determinado periodo. Antes de poder realizar dichos gastos, la Secretaría le envía a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión un documento que se conoce como Presupuesto de Egresos, para que la Cámara apruebe los gastos que el Gobierno Federal espera realizar en un determinado año calendario. En materia financiera y bancaria, la Secretaría de Hacienda es la encargada de planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país. Entre sus facultades está emitir normas para regular a las oficinas de representación y las filiales de entidades financieras del exterior y expedir los reglamentos orgánicos de los bancos de desarrollo.

6.1.2. Banco de México (Banxico)

El Banco de México es el banco central de la República Mexicana y es una entidad independiente (autónoma) del Gobierno Federal. Su finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional y su objetivo prioritario es procurar la estabilidad de precios, es decir, mantener la [inflación](#) baja, para así preservar el poder adquisitivo de la moneda nacional. Adicionalmente le corresponde promover el sano desarrollo del sistema financiero y el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

En materia financiera, el Banco de México puede emitir regulación para fomentar el sano desarrollo del sistema financiero. Una buena parte de las normas emitidas por el banco central tiene como propósito regular las operaciones de crédito, de depósito y los servicios que ofrecen los bancos y las casas de bolsa. Recientemente, el Congreso de la Unión le otorgó facultades al Banco de México para que emita regulación sobre comisiones y tasas de interés, así como cualquier otro concepto de cobro por las operaciones o servicios que las entidades financieras lleven a cabo con los clientes.

6.1.3. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

La [Comisión Nacional Bancaria y de Valores](#) es un organismo que forma parte del Gobierno Federal y que tiene como funciones vigilar (supervisar) y regular a las entidades que forman parte del sistema financiero mexicano para lograr su estabilidad, buen funcionamiento y sano desarrollo. Asimismo, es la

autoridad encargada de autorizar a los intermediarios que deseen ingresar al mercado financiero. Las entidades que regula la CNBV y que forman parte del sistema financiero son los bancos (instituciones de crédito), las casas de bolsa, las sociedades de inversión, las sociedades financieras de objeto limitado (sofoles), las sociedades financieras de objeto múltiple (sofomes), las arrendadoras financieras, las empresas de factoraje financiero, las sociedades financieras populares (sofipos) y las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. La CNBV tiene la facultad de emitir regulación prudencial cuyo propósito es limitar los incentivos a tomar riesgos. Es decir, esta regulación prudencial busca limitar la toma excesiva de riesgos por parte de los intermediarios para evitar que realicen operaciones que puedan provocar su falta de liquidez o solvencia.

6.1.4. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)

El objeto del [Instituto para la Protección de Ahorro Bancario](#) es garantizar los depósitos que los ahorradores han realizado en los bancos. En caso de que un banco quiebre, el IPAB tiene la obligación de pagar los depósitos de dinero que las personas hayan realizado en ese banco, hasta por un monto equivalente a 400,000 [UDIs](#) por persona y por institución bancaria. Por ello, es más seguro para las personas mantener su dinero depositado en los bancos que tenerlo bajo el colchón. En este sentido, la función del IPAB es muy importante ya que da confianza y seguridad en el sistema bancario de

México, al asegurar a los clientes que su dinero estará seguro si se deposita en los bancos, ya que el IPAB garantiza a las personas el poder recuperar su dinero en cualquier momento.

Como función adicional, El IPAB otorga apoyo financiero a los bancos con problemas de solvencia para que tengan los recursos necesarios para cumplir con el nivel de capitalización que establece la regulación. De igual manera establece los mecanismos para liquidar a los bancos en estado de quiebra y procura actuar de forma oportuna para entregar los recursos del banco quebrado a sus acreedores.

6.1.5. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef)

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros es la entidad encargada de informar, orientar y promover la educación financiera entre la población, así como atender y resolver las quejas y reclamaciones de los clientes en contra de cualquier banco.

6.1.6. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas es un organismo del Gobierno Federal cuya función es vigilar (supervisar) que las empresas de seguros y fianzas cumplan con el marco normativo que las regula, para que

estas empresas mantengan su solvencia y estabilidad. Como objetivo adicional le corresponde promover el sano desarrollo de este sector en beneficio del público usuario.

6.1.7. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar)

La labor de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro es regular al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). El SAR engloba todas las aportaciones que hacen los trabajadores y las empresas, durante la vida laboral de los trabajadores, a una cuenta de ahorro cuyo dueño (titular) es cada uno de los trabajadores (cuentas individuales). Dichas cuentas individuales sirven para que los trabajadores, una vez que alcancen su edad de retiro (como jubilados o pensionados), tengan los recursos suficientes para poder cubrir sus gastos y como previsión social. La Consar establece las reglas para que el SAR funcione adecuadamente.

La Consar también regula a las empresas administradoras de fondos para el retiro (afores), que son las empresas que administran estas cuentas individuales de los trabajadores, ya que la Consar también vigila que se resguarden de manera adecuada los recursos de los trabajadores.

6.2. Marco normativo

6.2.1. Principales leyes

- **i. Ley de Instituciones de Crédito (publicada el 18 de julio de 1990)**
- **ii. Ley del Mercado de Valores (publicada el 30 de diciembre de 2005)**
- **iii. Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (publicada el 18 de julio de 1990)**
- **iv. Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (publicada el 15 de junio de 2007)**
- **v. Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado (publicada el 30 de diciembre de 2002)**
- **vi. Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (publicada el 14 de enero de 1985)**
- **vii. Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia (publicada el 15 de enero de 2002)**
- **viii. Ley de Sistemas de Pagos (publicada 12 de diciembre de 2002)**
- **ix. Ley de Banco de México (publicada el 23 de diciembre de 1993)**
- **x. Ley de Ahorro y Crédito Popular (publicada el 4 de junio de 2001)**
- **xi. Ley de Protección al Ahorro Bancario (publicada el 19 de enero de 1999)**
- **xii. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (publicada el 23 de mayo de 1996)**
- **xiii. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (publicada el 28 de abril de 1995)**
- **xiv. Ley de Sociedades de Inversión (publicada el 4 de junio de 2001)**

- **xv. Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (publicada el 31 de agosto de 1935)**
- **xvi. Ley Federal de Instituciones de Fianzas (publicada el 29 de diciembre de 1950)**
- **xvii. Ley de Uniones de Crédito (publicada el 20 de agosto de 2008)**
- **xviii. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (publicada el 27 de agosto de 1932)**
- **xix. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (publicada el 18 de enero de 1999)**

6.2.2. Principales disposiciones emitidas por el Banco de México

- **i. Circular 4/2014 reglas aplicables a las cámaras de compensación para pagos con tarjetas**
- **ii. Disposiciones de carácter general aplicables a las redes de medios de disposición**
- **iii. Circular 6/2013 en materia de operaciones derivadas Siefos**
- **iv. Circular 3/2013 cámaras de compensación de transferencias a través de dispositivos móviles**
- **v. Circular 16/2012 subastas para colocación de cupones segregados de Udibonos**
- **vi. Circular 15/2012 reglas sobre operaciones celebradas con personas con vínculos relevantes**
- **vii. Circular 14/2012 reglas para las subastas de compra y venta simultáneas de valores del IPAB**
- **viii. Circular 13/2012 reglas del Módulo de Atención**

Electrónica

- **ix. Circular 12/2012 reglas de transferencias de fondos**
- **x. Circular /2012 subastas de BREMS y valores gubernamentales**
- **xi. Circular 5/2012 subastas para colocación de valores gubernamentales y valores del IPAB**
- **xii. Circular 4/2012 en materia de operaciones derivadas**
- **xiii. Circular 3/2012 operaciones de las instituciones de crédito y la Financiera Rural**
- **xiv. Circular 16/2011 reglas para subastas sindicadas**
- **xv. Circular 13/2011 pago mínimo para tarjetas de crédito**
- **xvi. Circular 16/2011 reglas para la colocación sindicada de valores gubernamentales**
- **xvii. Circular 2/2011 permuta de valores gubernamentales**
- **xviii. Circular 36/2010 en materia de comisiones**
- **xix. Circular 22/2010 en materia de cobro de comisiones**
- **xx. Circular 17/2010 participantes del SPEI®**
- **xxi. Circular 21/2009 relativa a la metodología de cálculo y fórmula del (CAT)**
- **xxii. Circular 22/2008 en materia de acreditación de pagos**
- **xxiii. Circular 16/2007 en materia de pagos anticipados**
- **xxiv. Circular 14/2007 en materia de tasas de interés**
- **xxv. Circular 13/2007 para limitar el cobro de intereses por adelantado**

- **xxvi. Circular 1/2005 relativa a las operaciones de fideicomiso**
- **xxvii. Circular 34/2010 relativa a las reglas de tarjetas de crédito**
- **xxviii. Circular 115/2002 relativa a las operaciones de las casas de bolsa**
- **xxix. Reglas sobre operaciones de préstamo de valores**
- **xxx. Reglas sobre operaciones de reporto**
- **xxxi. Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia y sus usuarios**
- **xxxii. Reglas a las que deberán sujetarse las casas de cambio en sus operaciones**

7. Estabilidad financiera

La mayor parte del tiempo el sistema financiero cumple su función de intermediación sin mayores dificultades. Sin embargo, en ocasiones se presentan circunstancias o fenómenos que pueden alterar gravemente dicha función e incluso llegar a interrumpirla. Estas situaciones, llamadas periodos de estrés, crisis financieras o inestabilidad financiera, pueden generar enormes costos para la sociedad ya que derivan en una disminución o contracción de la actividad económica y del empleo. Además, pueden interferir con el cumplimiento del objetivo de procurar la estabilidad de precios.

Al igual que otros bancos centrales, el Banco de México

se preocupa y ocupa de fomentar y mantener un sistema financiero estable, es decir, un sistema financiero capaz de realizar su función de intermediación con normalidad, incluso bajo circunstancias o fenómenos muy adversos. El banco central realiza la tarea anterior de tres maneras:

- i. Conduciendo una política monetaria congruente con su objetivo de estabilidad de precios, ya que así disminuye las probabilidades de que se generen expansiones insostenibles del crédito y burbujas en los precios de activos, fenómenos que a menudo son causa primordial de los episodios de inestabilidad financiera.**
- ii. Dando un seguimiento continuo a los riesgos del sistema financiero para anticipar con oportunidad amenazas a la estabilidad financiera y tomar medidas para mitigarlas, así como actuando con prontitud en los casos de crisis para desempeñar, en caso de que se requiera, la función de prestamista de última instancia.**
- iii. Contribuyendo, en su ámbito de competencia, al fortalecimiento del marco de regulación y supervisión del sistema financiero a fin de aumentar su estabilidad y resistencia a perturbaciones de distinta naturaleza.**

El Banco de México actúa para preservar la estabilidad financiera, pero no es la única autoridad que realiza dicha labor. Existen otras autoridades reguladoras y supervisoras del sistema financiero mexicano que también lo hacen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

De hecho, las autoridades financieras mexicanas han colaborado estrechamente durante décadas para lograr los mejores resultados en materia de estabilidad financiera, aun cuando hace algunos años ese término no era muy común. Dicha colaboración inició una nueva etapa en 2010 con la creación del Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero.

El Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero es una “instancia de evaluación, análisis y coordinación de autoridades en materia financiera”, creado mediante decreto presidencial del 29 de julio de 2010. Su mandato es “propiciar la estabilidad financiera, evitando interrupciones o alteraciones sustanciales en el funcionamiento del sistema financiero y, en su caso, minimizar su impacto cuando éstas tengan lugar”. Con esta medida el Gobierno mexicano se insertó en la tendencia internacional más reciente en materia de coordinación y supervisión financiera, atendiendo así las recomendaciones del G20.

El Consejo está integrado por representantes de la [Secretaría de Hacienda y Crédito Público](#), la [Comisión Nacional Bancaria y de Valores](#), la [Comisión Nacional de Seguros y Fianzas](#), la [Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro](#), el [Instituto para la Protección al Ahorro Bancario](#) y el [Banco de México](#). La presidencia del Consejo recae en la Secretaría de Hacienda y su secretaría en el Banco de México.

El Consejo no es una autoridad financiera en sí, sino una instancia de coordinación de autoridades financieras. Por ello no puede emitir regulación o realizar labores de

supervisión por cuenta propia. Sin embargo, puede recomendar y coordinar políticas, acciones o medidas para propiciar la estabilidad financiera, y las autoridades que forman parte de él pueden instrumentar dichas recomendaciones, en el ámbito de su competencia. El Consejo tiene a su vez la obligación de publicar un informe anual sobre el estado que guarda la estabilidad financiera del país.

Vale destacar que tanto en el seno del Consejo de Estabilidad del Sistema financiero como en su organización interna, el Banco de México busca contribuir al desarrollo de medidas macroprudenciales, las cuales complementan las medidas microprudenciales que han estado en operación por muchos años y que se han ido fortaleciendo después de la crisis económica del país de 1995.

Mientras que las medidas microprudenciales se enfocan a limitar los riesgos de crédito, de mercado y de liquidez de los intermediarios financieros individuales, las medidas macroprudenciales están dirigidas a limitar el riesgo sistémico o de contagio, es decir, aquel que amenaza la estabilidad de todo el sistema financiero.

Para lograr lo anterior, el Banco de México creó un área específica cuyo objetivo es identificar y evaluar amenazas potenciales a la estabilidad financiera y diseñar medidas y políticas para mitigar los impactos de cualquier episodio de inestabilidad financiera. La Dirección General de Estabilidad Financiera, que inició formalmente operaciones el 6 de octubre de 2010, tiene la función de recabar, analizar y difundir información

relativa a la identificación de los riesgos a la estabilidad financiera, así como recomendar políticas macroprudenciales y regulaciones que contribuyan a mantener la estabilidad financiera, entre otras.

8. Protección de los intereses del público

Los servicios bancarios facilitan a los usuarios el manejo de sus recursos. Por un lado, los servicios de ahorro e inversión permiten planear la atención de las necesidades futuras mediante el uso de instrumentos financieros más seguros y confiables. Por el otro, los servicios de crédito facilitan la adquisición inmediata de bienes cuya compra requeriría un periodo largo de ahorro. El funcionamiento de muchos servicios bancarios, sin embargo, no es sencillo de entender. Los servicios suelen tener muchas características, y por ende, muchos conceptos por los que se puede cobrar una comisión. Por ejemplo, un crédito a través de una tarjeta tiene asociados muchos conceptos como el saldo mensual promedio, el pago mínimo y la fecha de corte. También tiene asociadas varias comisiones, como la anualidad, la comisión por no pagar a tiempo y la comisión por retiro de cajero. La consecuencia de esta complejidad es que algunos clientes no entienden cuál es el precio de los productos porque tienen asociados muchos precios. Adicionalmente, resulta difícil que los clientes comparen los precios entre diferentes proveedores.

Para enfrentar estos problemas, el Congreso solicitó al

Banco de México tomar medidas de regulación. El Banco ha emitido disposiciones para aumentar la transparencia y obligar a los bancos a proporcionar información a sus usuarios. Asimismo, ha diseñado diversos indicadores y mecanismos para que los clientes puedan realizar comparaciones entre proveedores. Es importante que los usuarios de los servicios financieros utilicen este tipo de información porque con ella pueden exigir una mejor oferta de servicios y promover la competencia.

El elemento central de este tipo de regulación es que los usuarios utilicen toda la información proporcionada, ya que con dicha información no sólo pueden escoger mejor sus servicios financieros, sino que pueden demandar a los proveedores términos más adecuados en la oferta de servicios. Los usuarios de los servicios financieros deben ejercer su derecho a cambiarse al proveedor que más les convengan. Esto beneficia tanto a los usuarios como al sistema ya que promueve la competencia entre proveedores.

A pesar de los beneficios de la información, hay algunos aspectos que requieren una protección directa de los usuarios de los servicios financieros. El Banco de México ha adoptado medidas para protegerlos de prácticas no competitivas por parte de los intermediarios, principalmente respecto al cobro de comisiones.

8.1. Algunas medidas de transparencia

8.1.1. Costo Anual Total (CAT) y Ganancia Anual Total (GAT)

Tanto los servicios de crédito como los de ahorro o inversión requieren un instrumento que permita la realización de comparaciones entre servicios de diferente proveedores.

El CAT resume en un número los componentes previsibles del costo de un crédito. Este indicador facilita las comparaciones del costo del servicio ofrecido por distintos bancos. Con dicha información los clientes pueden escoger el servicio que más les convenga. El CAT se expresa como porcentaje anual y todos los oferentes de crédito, incluso los que no son bancos, deben proporcionarlo al consumidor. De este modo, el CAT es un estándar que permite la realización de comparaciones.

Cuando una persona está buscando algún tipo de crédito, se encuentra con múltiples productos y varios oferentes. El elemento de comparación más común es la tasa de interés. El problema es que la tasa de interés muchas veces no refleja todos los costos que el crédito implica; por ejemplo, las comisiones por apertura o administración del crédito no están incluidas en dicha tasa. Adicionalmente, las tasas de interés no siempre son comparables entre sí porque algunas se expresan en términos mensuales, anuales, e incluso en otras periodicidades. El CAT resuelve estos problemas y permite la realización de comparaciones inmediatas pues los costos principales se incluyen de manera homogénea.

La Ganancia Anual Total (GAT) por su parte, es un indicador que permite a los ahorradores comparar los

rendimientos financieros que ofrecen las distintas cuentas de ahorro o de inversión. La GAT se expresa en porcentaje e incorpora para su cálculo los intereses que generen los depósitos realizados por las personas, sustrayendo los costos relacionados con la operación, tales como las comisiones por apertura de la cuenta de ahorro o inversión.

El CAT y la GAT están reguladas por los artículos 8, 11, 15 y 15 Bis, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como por las Circulares 21/2009 y 35/2010 en donde el Banco de México estableció la metodología para calcular ambos indicadores.

8.1.2. Reporte de indicadores básicos de tarjeta de crédito

Para mejorar la transparencia y comparar los costos y beneficios asociados al servicio de tarjetas de crédito, el Banco de México publica bimestralmente información relativa a las características de los productos de esta naturaleza ofrecidos por todos los intermediarios que participan en el mercado, a través del reporte Indicadores básicos de tarjetas de crédito. Entre los indicadores que se incluyen en el reporte de indicadores destacan la tasa de interés, la comisión anual, el ofrecimiento de promociones a tasa cero y a tasas preferenciales, así como el [CAT](#) de las instituciones y de los productos más representativos en el mercado.

Cada consumidor debe decidir qué tarjeta de crédito

contratar, de acuerdo con sus necesidades, con las características del producto y con los beneficios que éste le pueda ofrecer. Por ejemplo, para un consumidor que liquida el total de su deuda cada mes (conocido como “totalero”), la tasa de interés no es relevante porque nunca la paga; lo importante es la comisión anual y los beneficios asociados a una tarjeta. En cambio, para un cliente que no cubre su saldo del crédito cada mes (“no totalero”), la información relativa a la tasa de interés cobra relevancia.

En Indicadores básicos de tarjetas de crédito los consumidores pueden encontrar información para elegir la tarjeta de crédito más adecuada a sus necesidades; pueden identificar, entre otras cosas, los productos que no cobran anualidad o los que tienen menor CAT, así como las instituciones que en promedio ofrecen más promociones.

8.1.3. Herramientas de comparación de costo de servicios financieros

Para mejorar la transparencia en la prestación de servicios financieros, el Banco de México pone a disposición del público diversas herramientas que permiten calcular el costo de los servicios bancarios asociados a cada proveedor. Los servicios bancarios para los que existen herramientas de cálculo y las direcciones de Internet correspondientes son:

- **[i.Calculadora del Costo Anual Total \(CAT\) para créditos diversos](#)**

- [ii. Calculadora de créditos hipotecarios](#)
- [iii. Calculadora del CAT para tarjetas de crédito](#)
- [iv. Calculadora de comisiones de cuentas a la vista para personas físicas](#)
- [v. Tasas por las inversiones a plazo al público en general \(Tasas de ventanilla\)](#)
- [vi. Tarifas y comisiones de productos bancarios](#)
- [vii. Tarifas y comisiones máximas por productos](#)
- [viii. Comisiones por operaciones interbancarias en cajeros automáticos](#)
- [ix. Comisiones que cobran los bancos a los comercios por aceptar pagos con tarjeta](#)

8.2. Algunas medidas de protección para los consumidores

La transparencia a veces no es suficiente para lograr una buena protección de los consumidores y una oferta de servicios adecuada. Las instituciones muchas veces realizan cobros que no son consistentes con las buenas prácticas bancarias, afectando así el bienestar de los consumidores. Por ello, es necesario establecer regulaciones que limiten las acciones de los intermediarios para proteger directamente a los usuarios de servicios financieros.

8.2.1. Prohibición del cobro de comisiones

El Congreso de la Unión le ha otorgado al Banco de México la facultad de regular las [tasas de interés](#) y

comisiones bancarias para proteger los intereses de los usuarios de los servicios financieros. Con esta facultad, el Banco de México ha identificado un conjunto de prácticas en el cobro de comisiones que no son consistentes con el funcionamiento de un mercado competitivo. Como resultado de este ejercicio, el Banco ha prohibido un conjunto de comisiones, entre las que se encuentran las siguientes:

- **i. En cuentas de depósitos a la vista, no podrán cobrarse conjuntamente, en el mismo periodo, comisiones por manejo de cuenta y por no mantener un saldo mínimo.**
- **ii. No podrán cobrarse comisiones a un cliente por exceder o intentar exceder el saldo de su tarjeta de débito o crédito.**
- **iii. No podrán cobrarse comisiones por la cancelación de cuentas de depósito, de tarjetas de crédito, de débito, del servicio de banca por Internet o de domiciliación del pago de bienes y servicios.**
- **iv. Se prohíbe el cobro de comisiones por retiros de efectivo, consultas de saldo, depósitos en cuenta y pago de créditos, en ventanilla y en cajeros automáticos operados por las propias instituciones de crédito que lleven relación con el cuentahabiente.**
- **v. Se prohíbe el cobro de comisiones por pago extemporáneo de créditos cuando en el mismo periodo se cobren intereses moratorios.**
- **vi. Sólo se puede cobrar una comisión por operaciones de transferencia de fondos y domiciliación, y dicha comisión la cobrará la institución donde se origine la operación.**

Se limitaron las comisiones que podrán cobrarse por intento de sobregiro, por emitir un cheque sin fondos, por no pagar un crédito a tiempo y por no mantener un saldo mínimo requerido en la cuenta de depósito.

8.2.2. Cuentas básicas sin comisiones

En la Ley de Instituciones de Crédito se estableció que todas las instituciones bancarias que reciban depósitos a la vista de personas físicas deben ofrecer productos básicos. Las instituciones deben ofrecer una [cuenta básica de nómina](#) y una [cuenta básica para el público en general](#). Estos productos están exentos de comisión por apertura, retiros y consultas de saldo en ventanillas y cajeros de las propias instituciones y además ofrecen otros servicios gratuitos. Esto se limita a cuentas cuyo abono mensual no exceda el equivalente a ciento sesenta y cinco salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal.

Estos productos pueden generar beneficios importantes a los usuarios que requieren una cuenta sencilla para realizar transacciones. El Banco de México regula estos productos mediante la circular de comisiones 22/2010 publicada en julio de 2010.

8.2.3. Protección a usuarios de tarjetas de crédito

El Banco de México ha adoptado disposiciones que protegen a los usuarios de [tarjetas de crédito](#). Este es un

servicio muy difundido entre la población; sin embargo, es sencillo que los usuarios cometan errores por su complejidad. Entre otros mecanismos de protección al consumidor se encuentran los siguientes:

- i. Los usuarios pueden rechazar tarjetas que no han solicitado;**
- ii. El cliente no tiene que pagar comisiones por plásticos que no hayan sido activados de forma explícita por los propios clientes.**
- iii. En caso de cargos no reconocidos, se establecen procedimientos que facilitan y hacen más ágil la devolución del dinero. Dicha devolución toma sólo dos días hábiles.**
- iv. En caso de robo o extravío de tarjeta, los usuarios no son responsables por los cargos no reconocidos hechos con la tarjeta y que hayan ocurrido hasta 48 horas antes de la notificación del robo, extravío o clonación del plástico. Las instituciones deberán reembolsar el monto en disputa a más tardar al cuarto día hábil siguiente.**

El pago mínimo (que es la cantidad mínima requerida que debe cubrirse cada mes para que la tarjeta se mantenga al corriente) debe determinarse de tal forma que la deuda de los clientes se termine de pagar en un plazo razonable. Esto reduce los intereses y comisiones pagadas por los usuarios.

8.2.4. Burós de crédito

Los burós de crédito o sociedades de información

crediticia (SIC) son empresas que se dedican a recabar información sobre los créditos otorgados por bancos y otros intermediarios financieros o empresas que también otorgan crédito. Tanto los bancos como las demás instituciones que otorgan crédito envían información a los burós de crédito sobre los pagos que periódicamente realizan los deudores. Es así como se va integrando el historial de crédito de las personas que han recibido créditos. Los burós tienen entonces la función de recabar esta información, archivarla y clasificarla utilizando sistemas electrónicos que permitan manejar bases de datos muy grandes. Posteriormente, los burós de crédito le envían a los bancos y a las demás instituciones que otorgan crédito la información del historial crediticio de los clientes a través de unos documentos que se conocen como “reportes de crédito”. Las personas que también han obtenido créditos pueden pedirle a los burós de crédito que les entreguen un documento que contenga su historial crediticio al cual se le llama “reporte de crédito especial”.

Cuando una persona o empresa desea obtener crédito acude a un banco o a otro intermediario financiero o empresa a solicitarlo. Los bancos piden a los burós de crédito que les proporcionen información sobre quienes les solicitan un crédito. El buró busca en su base de datos la información crediticia correspondiente y se la entrega al banco a través del reporte de crédito. Es importante mencionar que los bancos sólo pueden realizar consultas a los burós de crédito cuando tienen autorización expresa de quien le solicita el crédito. Esta autorización que da el cliente debe ser en forma verbal, mediante firma autógrafa, por medios electrónicos

(cajeros automáticos, teléfono o internet) o mediante huella digital. También es importante mencionar que el banco, al momento de solicitar la autorización al cliente para consultar su historial crediticio, debe informarle al cliente sobre la naturaleza y el alcance de la información que proporcionará el buró de crédito, el uso que el banco hará de esa información y el hecho de que el banco podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio. Si el banco solicita un reporte de crédito de algún cliente, sin tener la autorización de éste, las personas del banco que hagan la solicitud estarán actuando en contravención a las disposiciones sobre el secreto financiero y pueden incurrir en el delito de revelación de secretos.

Si la persona cumplió con todos sus pagos en las fechas que tenía que realizarlos, entonces el reporte de crédito demostrará que esa persona tiene un buen historial crediticio. De esta manera, los bancos podrán identificarla como una persona que cumple con sus obligaciones de pago y, en tal caso, seguramente le otorgarán el crédito que esa persona solicita. Si, por el contrario, la persona se retrasa en sus pagos, o en el peor de los casos, no paga sus créditos, tendrá entonces un mal historial crediticio, y los bancos quizá no le prestarán el dinero que solicita por temor a perderlo.

Los burós de crédito cumplen varios propósitos:

- i. Nivelar la información entre los bancos y las personas que solicitan crédito (disminuir la información asimétrica). Los bancos, al poder recurrir a los burós de crédito, pueden descubrir si**

- una persona ha pagado sus deudas o no.**
- **ii. Reducir la selección de los malos créditos (selección adversa) que otorgan los bancos. Si los bancos no contaran con el historial crediticio de quienes les solicitan préstamos enfrentarían un mayor riesgo de otorgar crédito a personas morosas y sufrir pérdidas mayores, por lo que cobrarían tasas de interés más elevadas para compensarlas. Sin embargo, las tasas de interés más altas podrían desalentar a los usuarios de crédito cumplidos a solicitar préstamos bancarios, de tal suerte que el banco terminaría realizando una selección adversa de sus acreditados. La información que proporcionan los burós de crédito a los bancos sirve para aliviar este grave problema que puede ocasionar otros, como el “racionamiento de crédito” que se explica más adelante.**
 - **iii. Evitar situaciones en la que los acreditados no asumen ninguna consecuencia respecto a sus decisiones. Esto se conoce como “riesgo moral”. Si no hubiera burós de crédito, algunas personas podrían optar voluntariamente por no honrar sus obligaciones de pago, porque sabrían que aun cuando incumplan con un banco podrían acudir a otro a solicitar otro crédito, ya que el segundo banco no tendría manera de enterarse de su incumplimiento. A esta conducta se le conoce como “riesgo moral”. Con la existencia del buró de crédito, los deudores tienen los incentivos para pagar todos sus créditos a tiempo, a fin de evitar un mal historial crediticio, ya que saben que si dejan de pagar algún crédito los demás bancos se van a**

enterar de la falta de pago y pueden negarles nuevos créditos.

- **iv. Impedir el racionamiento del crédito. Si los burós no existieran, los bancos no tendrían información valiosa sobre la calidad crediticia de las personas, lo que traería como resultado que no prestaran lo suficiente debido a la incertidumbre que la falta de información provocaría sobre la posibilidad de recuperar los créditos que otorgan. Por otro lado, si los bancos conocen la calidad crediticia de las personas, confían en que pueden recuperar los créditos que otorgan porque las personas a las que les prestan son deudores que han mostrado cumplir con sus compromisos. De esta manera, al haber más información sobre deudores y sobre su calidad crediticia el número de créditos otorgados se incrementa.**
- **v. Reducir el tiempo que una persona tiene que esperar para que le otorguen el crédito. Al recibir la información proporcionada por los burós de crédito, el banco puede realizar un análisis más completo de la calidad crediticia de la persona, lo que le permite decidir, en un tiempo relativamente corto, si va a otorgar o no el crédito, cosa que no ocurriría si no tuvieran información.**
- **vi. Mejorar la calidad de la cartera de créditos de los bancos. Así un porcentaje muy alto del crédito otorgado por los bancos se estaría pagando. Lo anterior se debe a que los bancos otorgarían crédito a aquellas personas cuyo riesgo de no pago fuera mínimo.**
- **vii. Permitir a los bancos llevar una mejor**

administración de sus riesgos al tener mayor certidumbre sobre la probabilidad de pago de sus clientes.

- **viii. Estimular a los bancos a ofrecer créditos con tasas de interés más bajas a aquellos deudores que tengan un mejor historial de crédito. Al tener mayor información sobre la calidad crediticia de los deudores, los bancos podrían ofrecer tasas de interés adecuadas al riesgo de pago que represente cada cliente. Entre mejor sea la calidad crediticia del cliente, el banco podría ofrecer una menor tasa de interés, porque el riesgo de no pago del cliente es menor (a menor riesgo, menor tasa). Por otro lado, los bancos ofrecerían mayor tasa de interés a aquellos clientes cuya calidad crediticia no es tan buena, porque la probabilidad de pago es menor, ya que la tasa de interés alta compensa el mayor riesgo (a mayor riesgo, mayor tasa). El hecho de que los bancos puedan ofrecer tasas más bajas a deudores con buen historial crediticio fomenta una mayor competencia entre bancos.**
- **ix. Estimular la movilidad de los deudores entre bancos, ya que es más fácil para clientes con buen historial crediticio moverse a un banco con el que no han tenido relación previa, pues el nuevo banco tendría acceso al historial crediticio del cliente y, con base en este historial, ofrecería créditos en términos más acordes a la capacidad crediticia del cliente. Permitir saber el total de deudas que tienen los clientes y evitar un sobreendeudamiento.. En este sentido, la información que proporciona el buró permite saber si un cliente ya llegó al límite de su**

endeudamiento con base en su capacidad de pago.

Por todas estas razones, la existencia de los burós de crédito es muy importante. Siempre que se solicite un crédito a un banco se deben tener elementos suficientes para confiar en que se va a poder pagar ese crédito y, así, evitar un mal historial crediticio. Por otro lado, si las personas siempre cumplen con sus obligaciones de pago, les será muy fácil obtener créditos en el futuro con otros bancos.

Los burós de crédito o sociedades de información crediticia (SIC) están regulados por la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia y por las Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia y sus usuarios emitidas por Banco de México